

Sesión 19ª, en jueves 18 de julio de 1963

Especial

(De 11.45 a 13.31)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1119
II. APERTURA DE LA SESION	1119
III. TRAMITACION DE ACTAS	1119
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1119
V. ORDEN DEL DIA:	
Aumento de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. (Se aprueba).	1120

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 15ª, en 10 de julio de 1963 1146

DOCUMENTOS:

- 1.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre suplemento del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para obras del puerto de Arica. 1165
- 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para realizar una erogación con el objeto de terminar el aeropuerto de Osorno 1165
- 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre aclaración de la ley que aprobó las plantas del Servicio de Registro Civil e Identificación 1166
- 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación del Código del Trabajo en lo relativo al despido colectivo de empleados y obreros 1166
- 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de los plazos de prescripción de los derechos de los beneficiarios de pensiones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales 1167
- 6.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Chelén sobre edificio para la estación de ferrocarril de Pueblo Hundido 1168
- 7.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Jaramillo sobre problemas económicos de los productores de vinos 1168
- 8.—Segundo Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto sobre reconstitución de inscripciones vigentes en Registros de Conservadores, destruidos por siniestros 1169
- 9.—Moción del señor Echavarrí sobre modificación de la ley que autorizó a la Municipalidad de Temuco para contratar empréstitos 1170
- 10.—Moción del señor Tomic sobre condonación de deudas de pavimentación en Chincolco 1171

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Chelén, Alejandro
—Ahumada, Hermes	—Enríquez, Humberto
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Larraín, Bernardo
—Ampuero, Raúl	—Letelier, Luis F.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Barrueto, Edgardo	—Palacios, Galvarino
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Castro, Baltazar	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—González M., Exequiel	—Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión las 11.45, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).— El acta de la sesión 15ª, de 10 del actual, que no ha sido observada, aprobada.

Las actas de las sesiones 16ª, 17ª y 18ª, de 16 y 17 del presente, quedan a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para designar Director General del Servicio Nacional de Salud al Dr. Alfredo Leonardo Bravo Espejo.

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Oficios

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que suplementa el ítem del Presupuesto de Capital de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de atender las obras de construcción del puerto de Arica, con excepción de la que señala. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con los cuatro siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Osorno para realizar una erogación a fin de proceder a la pavimentación y prolongación de la pista del aeródromo Carlos Hott de Cañal Bajo, en Osorno. (Véase en los Anexos, documento 2).

2) El que aclara los artículos 1º y 1º y 2º transitorios de la Ley N° 14.872, que aprueba las plantas y sueldos del personal del Servicio del Registro Civil e Identificación. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3) El que modifica el artículo 86 del Código del Trabajo, referente al despido colectivo de empleados y obreros. (Véase en los Anexos, documento 4), y

4) El que reemplaza el artículo tran-

torio de la ley N° 14.996, que modificó los plazos de prescripción de los derechos de los beneficiarios de pensiones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

1) El que crea el departamento Presidente Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago, y

2) El que declara compatibles las funciones y sueldos de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en establecimientos educacionales vespertinos o nocturnos.

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización.

—*Se manda archivarlos.*

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Chelén, sobre construcción de edificio para la Estación de Ferrocarriles de Pueblo Hundido. (Véase en los Anexos, documento 6), y

2) Del Honorable Senador señor Jaramillo, referente a problemas económicos que afectan a los productores de vinos. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley

que establece normas para la reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos total o parcialmente por siniestros. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Echavarrri, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 13.915, que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 9), y

Una del Honorable Senador señor Tomic, con la que inicia un proyecto de ley que condona las deudas de pavimentación de calzadas en Chincolco, provincia de Aconcagua. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

V. ORDEN DEL DIA.

AUMENTO DE RENTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de las Comisiones de Gobierno y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre aumento de las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile.

—*El proyecto y los informes figuran en los Anexos de las sesiones 7ª y 16ª, en 19 de junio y 16 de julio de 1963, documentos N°s. 1 y 16 y 17, páginas 324 y 959 y 971.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones recomiendan aprobar el proyecto con modificaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión general.

Hago presente que hay varios señores Senadores inscritos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Yo también.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Están inscritos los Honorables señores Alessandri, don Eduardo; Tomic, Ampuero, Aguirre Doolan, Ibáñez, Barrueto, Contreras, don Víctor, y el señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿No convendría empezar por dar lectura al informe?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa va a proponer un procedimiento, pues esta sesión debe terminar a la una y media, para votar a la una veinticinco minutos. Habría que adoptar algún criterio para distribuir el tiempo y permitir a todos los Senadores inscritos expresar su opinión. Primeramente, la Mesa desea saber si habría otros señores Senadores interesados en participar en el debate.

El señor CASTRO.—Yo, señor Presidente.

El señor CHELEN.—Yo también.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Entonces, serían diez oradores, incluido el señor Ministro de Defensa Nacional.

Solicito acuerdo para distribuir el tiempo entre los oradores inscritos.

El señor RODRIGUEZ.—¿De cuánto tiempo se dispone?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Son diez los señores Senadores inscritos y la sesión durará cien minutos; en consecuencia, corresponderían diez minutos a cada orador.

El señor RODRIGUEZ.—Es absurdo, señor Presidente; habría que prorrogar la hora.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa ha propuesto un procedimiento.

Podría acordarse otro que permitiera escuchar todas las opiniones, sin perjuicio de alcanzar a despachar el proyecto.

El señor SEPULVEDA.—¿Cuál sería ese otro procedimiento?

El señor CHELEN.—Prorrogar la hora.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos dar quince minutos a cada orador, pero quienes usen de la palabra deberán renunciar a fundar su voto, pues ocurre que muchos hablan durante la discusión general y vuelven a hacerlo durante la votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Por qué no prorrateamos el tiempo por Comité?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Quizás sea lo más conveniente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Acepto distribuir el tiempo por Comités.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se dividiría el tiempo entre los Comités, y se prorrogaría la hora —si es necesario— para escuchar al señor Ministro de Defensa.

El señor BARRUETO.—La división del tiempo entre los Comités podría hacerse en la misma proporción que para Incidentes.

El señor CASTRO.—El Honorable señor Alessandri, don Eduardo, es además, Senador informante.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Es evidente que el señor Alessandri, en su calidad de Presidente de la Comisión, e informante del proyecto, tiene preferencia para hablar.

¿Habría acuerdo para distribuir el tiempo por Comités?

El señor RODRIGUEZ.—Veinte minutos por Comité...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quince.

El señor CASTRO.—Si no sabemos el tiempo que ocupará el Presidente de la Comisión...

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Honorable señor Eduardo Alessandri haría uso de la palabra dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—Ocuparé un cuarto de hora como máximo. Lo que pretendo es dar a conocer el proyecto en términos generales. También desean hablar, dentro del tiempo del Comité liberal, los Honorables señores Barrueto e Ibáñez.

Trataré de ser lo más breve posible.

El señor RODRIGUEZ.—Se podrían fijar veinte minutos en principio, sin perjuicio de que algún Comité pueda usar menos tiempo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Mientras tanto, estamos perdiéndolo!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Propongo distribuir el tiempo por Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con derecho a fundar el voto, para los Senadores que no hayan hablado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo para proceder en la forma insinuada.

Puede usar de la palabra el Honorable Senador don Eduardo Alessandri.

De conformidad con la citación, a las 13.30 terminará la sesión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Hemos solicitado sesión especial, para tratar el informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto sobre aumento de remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile.

El proyecto modifica las escalas de sueldos bases, fijadas por el decreto con fuerza de ley N° 80, de 1960, para la Defensa Nacional, y por el decreto con fuerza de ley N° 81, del mismo año, para Carabineros, remuneraciones que la ley 15.077, de 1962, alzó en 15 por ciento. La nueva escala aumenta dichos sueldos en 25,5 por ciento.

El mismo reajuste se aplicará también a los salarios del personal de las Fuerzas Armadas y a los sueldos y salarios pagados en FAMA E y ASMAR.

El artículo 4° extiende iguales benefi-

cios a quienes se encuentren acogidos a reposo preventivo.

Tales reajustes regirán a contar del 1° de julio en curso, y la primera diferencia de remuneraciones no ingresará a las respectivas cajas, pues quedará a beneficio del personal.

El artículo 5° modifica la ley 11.824, con el objeto de otorgar al personal administrativo y médico de las Fuerzas Armadas el goce de la renta del grado precedente al superior.

Respecto de esta disposición, presenté indicación para hacer extensivo el mismo beneficio al personal del Cuerpo de Carabineros de Chile. Al discutirse el proyecto en la Comisión se creyó que les había sido otorgado, pero con posterioridad se me dijo que ello no era así. En todo caso, requiere el patrocinio del Ejecutivo, pues significa mayor gasto. En el momento oportuno se formulará la indicación respectiva, a fin de equiparar a dicho personal con el de las Fuerzas Armadas.

El artículo 6° amplía a los alumnos de los dos últimos cursos de la Escuela Naval la disposición que permite a los alumnos de tales cursos de la Escuela Militar y de Aviación, gozar de sueldo para los efectos previsionales.

El artículo 7° incluye al personal femenino de las Fuerzas Armadas y de Carabineros en los beneficios del artículo 184, de la ley 10.343, que abona un año por cada cinco de servicios. Este personal había quedado al margen del derecho a jubilar con 25 años de servicios otorgado al resto de las funcionarias de la Administración Pública. Se consideró justo incluirlo en dicho beneficio, y se acogió la indicación presentada por el Honorable señor Tomic en tal sentido, que yo también patrociné.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿De qué personal se trata?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Del femenino perteneciente a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El artículo 8° otorga el beneficio de

quinquienios a los jubilados de FAMAE que prestaron servicios por más de veinte años en dicha institución.

Su inciso segundo concede idéntica franquicia al personal retirado de FANAERO.

Con relación al artículo 1º, el mayor costo para el sector activo representa Eº 25.815.334, y para el pasivo, Eº 21.435.408. Hay una diferencia entre ambos: 4 millones de escudos, más o menos.

El reajuste que concede el artículo 3º, al personal a jornal de las Fuerzas Armadas, significa Eº 495.210; para los empleados de FAMAE y ASMAR representa Eº 501.072, y para los obreros de esas mismas reparticiones, Eº 736.256, lo que da un total de Eº 1.732.538, que debe agregarse al costo del artículo 1º.

En resumen, el costo total del proyecto es de Eº 49.185.012,50.

Estos son los mayores gastos previstos y calculados en forma estricta.

El artículo 7º, referente a las imposiciones de previsión de los cadetes navales, representa un desembolso entre 50.000 y 77.000 escudos, pues fluctúa de 60 a 85 el número de beneficiados. La imposición previsional en favor del cadete, será pagada por el fisco, y el saldo del sueldo de aquél se reintegra al Estado a título de pago de sus estudios.

Con el número 11, se aprobó una indicación de los Honorables señores Tomic y Pablo tendiente a permitir al personal de la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea que se retire de ella, optar a cargos en cualquier servicio de la Administración Pública. La disposición los exime del requisito que exige cuarto año de humanidades para postular a empleos públicos, pues los alumnos de tales Escuelas ingresan con sólo tercer año y sus estudios no son equivalentes a los secundarios. En realidad, esta indicación no constituye novedad. Existen otras disposiciones legales parecidas, que permiten asimilar ciertos títulos que otorgan determinadas especialidades al 4º año de humanidades, pres-

crito por el Estatuto Administrativo como requisito mínimo de estudios para ingresar al servicio público.

El artículo 2º transitorio fue aprobado por la Cámara como artículo 10 permanente. Permite a 24 empleados y 12 obreros de FAMAE acogerse al régimen de previsión de la Caja de la Defensa Nacional. Se incluyó además en sus beneficios a cinco profesores de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación, a indicación del Honorable señor Aguirre Doolan.

A indicación de los Honorables señores Allende, Ampuero, Palacios y Contreras Tapia, se aprobó el artículo 3º transitorio, que autoriza al Ejecutivo para refundir en un solo texto las diversas leyes relacionadas con las Fuerzas Armadas y Cababineros.

En lo que se refiere al financiamiento, dejaré la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda; no obstante, puedo decir, en líneas generales, que el proyecto se financia con diferencias de cambio. En el presupuesto, el dólar figura a 1.600 pesos y, como bien saben los señores Senadores, el bancario se cotiza a 1.845. Es decir, existe una diferencia de 245 pesos por unidad. El impuesto adicional, por el mismo motivo, arroja diferencias que permite costear la iniciativa.

Los Senadores liberales votaremos a favor del proyecto, por estimarlo de toda justicia. Desde hace algún tiempo nos hemos preocupado de requerir del Gobierno el envío de una iniciativa de esta naturaleza, pues conocemos las desmedradas rentas de las Fuerzas Armadas.

La Comisión ha contado con la colaboración eficaz del señor Ministro de Defensa, quien, en todo momento, ha comprendido la gravedad del problema y la necesidad de reparar injusticias.

Lamentamos, naturalmente, que la economía del país no permita un reajuste superior; pero ello no es posible, de modo que debemos aceptar el aumento de 25,5% propuesto. Esperamos, si el estado de las finanzas lo permite, poder patrocinar

mayores beneficios para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, instituciones que honran al país y constituyen ejemplo en América, porque, a pesar de sus precarias remuneraciones, no se apartan jamás del cumplimiento de su misión específica y de perfeccionar sus estudios. Constituyen, también, el baluarte más importante para nuestra democracia, pues son pilares en los cuales descansa la tranquilidad de la República, y garantía del correcto desarrollo de nuestros actos cívicos y electorales.

Por lo tanto, los Senadores liberales votaremos con gran satisfacción el proyecto en debate, como medio de exteriorizar nuestro reconocimiento por la labor patriótica, noble y eficaz que estos servidores prestan a la República.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—Seré muy breve, señor Presidente.

En reiteradas ocasiones, ante las Comisiones de Gobierno y de Hacienda de la Cámara de Diputados, y ante la Cámara misma, así como en las Comisiones de Gobierno y de Defensa Nacional, unidas, del Senado, he expuesto la situación que afecta al personal de las Fuerzas Armadas en razón de lo exiguo de sus remuneraciones.

Como ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Defensa, ha sido preocupación constante y permanente del Gobierno mejorar la situación económica de ese personal, y al efecto puedo declarar, como lo hice en la Cámara, que el Ministro que habla ha estado, por espacio de doce meses, en permanente contacto con el de Hacienda, con el fin de obtener financiamiento necesario para tal objeto. Por consiguiente, el proyecto en discusión es fruto de muchos esfuerzos y estudios, y ofrece el mayor mejoramiento compatible con las posibilidades económicas reales. Es para mí deber de conciencia soli-

citar del Senado su aprobación en general.

Me referiré, en seguida, a las disposiciones legales dictadas sobre mejoramiento de remuneraciones en los últimos años.

Debo aludir, en primer lugar, a la ley 13.305, sobre facultades extraordinarias, aprobada en 1959. En virtud de ella se dictó un decreto con fuerza de ley, que fijó una escala de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas, cuya característica esencial fue dar equivalencia en lo económico a la jerarquía militar. Con posterioridad, se dictó el D.F.L. N° 40, que, en realidad, no consideró la situación de aquéllas, pero dio origen a la formación de los escalafones directivo, profesional, técnico y administrativo. Más tarde, en febrero de 1960, se dictaron el D.F.L. 80, que tenía por exclusivo objeto legislar sobre remuneraciones de las Fuerzas Armadas, para lo cual estableció determinada escala, y el D.F.L. 81, relativo al Cuerpo de Carabineros. Posteriormente, por ley 14.603, de 9 de julio de 1961, se estableció la llamada nivelación, que presenta dos características muy importantes: restituye los quinquenios y otorga una gratificación a los miembros de las Fuerzas Armadas que tienen cargas familiares y no ocupan casas fiscales. Ya el año pasado, hubo un reajuste de 15% sobre los sueldos bases. Por último, el proyecto de ley en debate, en segundo trámite constitucional, otorga un reajuste de 25,5%.

En la exposición de motivos del proyecto, en los informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Gobierno, unidas, y en las palabras del Honorable señor Eduardo Alessandri, está explicado su artícu- ludo de manera completa y detallada.

Bástame, en consecuencia, señor Presidente, agregar que algunos artículos nuevos fueron introducidos por la Cámara de Diputados y contaron con el patrocinio de Su Excelencia el Presidente de la República.

En obsequio del pronto y rápido des-

pacho del proyecto, dejaré la palabra durante la discusión general; pero antes quiero rendir homenaje a las Fuerzas Armadas del país, a las cuales he admirado siempre y he conocido muy de cerca en estos dos años durante los cuales he tenido el honor de ejercer esta Cartera. He comprobado que son dignas depositarias de tradiciones de gloria y que, desde la pampa del desierto del norte hasta la Antártida chilena, se esfuerzan en favor del país haciendo patria con desprendimiento, abnegación y vocación profesional, y actúan como centinelas y vigilantes permanentes de nuestras fronteras, junto con constituir el fundamento del régimen democrático del cual todos nos enorgullecemos.

He dicho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores, antes de ceder la palabra al Honorable señor Pablo, que, como una manera de conciliar los deseos de algunos señores Senadores en orden a participar en el debate por veinte minutos, la Mesa, en uso de una facultad reglamentaria, ha citado a sesión para hoy, de cuatro a seis de la tarde.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Eso indica que esta sesión se levantará de todos modos a la una y media.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Efectivamente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿A qué hora se votaría el proyecto?

El señor ZEPEDA (Presidente).—A las 6 de la tarde.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Y si el debate se cierra antes?

El señor ZEPEDA (Presidente).—En tal caso, se votaría en ese momento.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Entonces, incluso podría votarse hoy a la una y media, si a esa hora hubieran hablado todos los señores Senadores que desean hacer uso de la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Sí,

señor Senador, pues la citación para la tarde sólo ha sido para el caso de quedar pendiente la discusión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Entonces, ojalá los señores Senadores sean breves en sus intervenciones, a fin de poder votar el proyecto a la una y media.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Entramos en la sesión de hoy a conocer el proyecto que mejora las remuneraciones de los personales dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Antes de avanzar en mis observaciones, en nombre de los Senadores democratacristianos, adhiero al homenaje rendido hoy a las Fuerzas Armadas y a Carabineros, en la medida en que estos personales han honrado la tradición chilena de permanecer alejados de la actividad política y de resguardar el libre juego del régimen democrático.

Las explicaciones dadas por el señor Ministro de Defensa Nacional y por el Honorable señor Eduardo Alessandri sobre cada artículo del proyecto, ahorrarán parte de mis observaciones.

En todo caso, conviene destacar que se trata de dar a los personales indicados un reajuste de 25,5% de sus remuneraciones, el que también se aplicará, en igual forma, a los personales de FAMA E y AS-MAR.

El costo del proyecto fluctúa alrededor de los cincuenta millones de escudos, y su financiamiento fundamental se basa en una diferencia de cambio con relación a lo calculado en la ley de presupuestos del presente año.

Deseo dejar constancia de que en el Mensaje del Ejecutivo se transcribe un artículo que, en el fondo, fue iniciativa del Senador que habla. Se expresa en dicho precepto:

“Concédese, a partir de la promulgación de la presente ley, al personal en retiro

de las Fábricas y Maestranzas del Ejército, FAMAE, acogido al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con más de 20 años de servicios prestados en esa institución, el derecho a gozar del beneficio de quinquenios, conforme lo establece el artículo 2º de la ley N° 12.428 y en relación con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 14.603.”

“El mayor gasto que signifique...”, etcétera.

Tal disposición tuvo origen en una iniciativa personal, de la que conoció la Comisión de Defensa Nacional el año pasado. En verdad, el proyecto patrocinado por mí era más amplio, pues pretendía otorgar los beneficios que la ley 14.603 había concedido al sector en pasividad. En esa oportunidad, nos encontramos con que, en virtud de dicha ley, se eliminó el inciso segundo —si mal no recuerdo— del artículo que otorgaba un aumento en los quinquenios de la ley 12.428. Cuando analizamos tal situación en la Comisión de Defensa Nacional, tuvimos presente que ese beneficio se hacía extensivo no sólo al personal en actividad, sino a aquel en pasividad; pero, con posterioridad, la Contraloría General de la República dictaminó que, en los términos en que estaba concebida la ley, el beneficio no alcanzaba al personal en retiro. Sin embargo, en el financiamiento de aquella ley se destinó la suma de E° 600.000 con esa finalidad. Más tarde, solicité aclarar la disposición y otorgar el beneficio a que he hecho referencia. Pero, entretanto, se había dictado la ley 14.688 —si no me equivoco—, que dispuso una bonificación de ocho escudos al personal del sector en pasividad. Como consecuencia de ello, si se otorgaban los quinquenios, los reajustes resultaban desfinanciados. Por esas razones, se aprobó una indicación mía tan sólo en lo tocante al personal de FAMAE, cuyo beneficio era, en aquel entonces, de un costo

de E° 101.000 y ahora es de E° 200.000. No fue posible otorgar la totalidad del beneficio al personal en retiro, por cuanto el mayor aumento significaba un financiamiento mayor que el patrocinado por el Ejecutivo.

Este proyecto fue despachado con posterioridad en la Comisión, y estaba en tabla para la sesión pasada. Yo manifesté que, en razón de que el Ejecutivo había incorporado éste todo lo relacionado con FAMAE, los tratáramos en conjunto. En todo caso, en esta oportunidad, he renovado la indicación en compañía del Honorable señor Tomic, con el propósito de que al personal en retiro se les otorguen los beneficios de la ley 14.603, es decir, igual derecho a quinquenios que el personal en actividad. En aquella oportunidad, por mala redacción de la ley y a pesar de haber financiamiento, y por la intervención de la Contraloría, no se consideró el aumento en los términos en que el Congreso lo había despachado.

Me es grato hacer presente que se han acogido en este proyecto, en el primer informe, algunas indicaciones del Honorable señor Tomic y otras suscritas por el Senador que habla. Una de ellas reconoce el derecho de jubilación con veinticinco años de servicios al personal femenino de los hospitales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Es el beneficio consignado para otras funcionarias en la ley 10.343. Otra indicación se refiere a la disposición consagrada en el artículo 11, por la cual se elimina la exigencia del cuarto año de humanidades al ex personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que se reincorpore al servicio, disposición que no es novedosa, como anotaba el Honorable señor Alessandri, don Eduardo, pues rige en otras reparticiones del sector público.

Nos hemos preocupado en forma especial del problema relativo a la situación del personal de FAMAE. En múltiples oportunidades, en indicaciones y en planteamientos hechos en la Comisión de Defensa, nos habíamos ya referido a este

asunto. Aproximadamente 900 obreros y empleados trabajan en esa industria. El jornal-hora mínimo actual es de 175 pesos, es decir, de 1.400 pesos diarios, lo que corresponde al salario mínimo que se está pagando en el sector público. Es de advertir que este mínimo lo tienen, en la práctica, los dos primeros grados, esto es, el 40% o el 50% del personal, cuya situación, por lo tanto, es desmedrada con relación a otras reparticiones; por eso, vive angustiado. El proyecto en debate otorga también a FAMA E el reajuste de 25,5% que se concede a las Fuerzas Armadas y a Carabineros. En nuestro concepto, este reajuste no es suficiente. Preocupado de este problema, me trasladé a las Fábricas y Maestranzas del Ejército y pedí audiencia al Coronel señor Quiroga, que tiene a su cargo la dirección de ese establecimiento. Le solicité facilitarme los antecedentes del caso, porque quería tenerlos a mano y que se me exhibieran las actuales planillas de sueldos, así como la documentación sobre la situación económica de la entidad.

De este modo, pude informarme de que se trata de una fábrica que no produce utilidades y que requiere de la preocupación del Ejecutivo para regularizar su situación económica. Existe una fundición construida en una quinta parte, que, terminada y puesta en actividad, permitiría obtener utilidades de bastante consideración. De manera que valdría la pena terminarla, pues ello haría posible que la Maestranza lograra su financiamiento propio.

No me he atrevido a formular indicación en tal sentido en este proyecto, porque es el Ejecutivo quien debe tomar la iniciativa en esta materia, pero estimo, también que el problema debe abordarse, ya que, además de la ventaja señalada, permitiría dar estabilidad y seguridad económica al personal. Tengo entendido, por otra parte, que una plena producción de esta actividad beneficiaría al mercado de tales productos en el país y a nuestro des-

arrollo económico, al cual se verían así incorporadas nuestras Fuerzas Armadas, en la medida que ello represente.

He podido comprobar, también, que las remuneraciones del personal son extraordinariamente bajas, al extremo de que, no obstante este reajuste, percibirán rentas muy inferiores a las de los obreros de industrias similares del sector privado. Por esta razón, he presentado indicación para conceder a este personal un reajuste extraordinario de hasta 50% de sus jornales.

En realidad, pude verificar que existen escalas de 42 grados, las que pueden ser reducidas. Conocí, también, un proyecto elaborado por el propio Coronel Quiroga, que pretende satisfacer las necesidades del personal.

Espero que esta indicación sea ampliamente debatida en la Comisión, a fin de que se apruebe ese reajuste extraordinario para un personal cuyas actuales remuneraciones son escasas y merece tratamiento igual al que reciben los obreros que trabajan en industrias similares de la actividad privada. Al mismo tiempo, damos oportunidad para que el director pueda reducir las distintas escalas de sueldo a 21 ó 20 grados. Son 42 los existentes en la actualidad. En todo caso, se le daría cierta libertad para perfeccionar el actual sistema que, en nuestro concepto, no es eficiente.

Por último, deseo hacer presente que, respecto al Cuerpo de Carabineros, también presentamos indicación con el propósito de abocarnos al problema del desahucio reajustado del personal en pasividad. En efecto, en virtud de diversas leyes cuyos números en este instante no recuerdo, ese personal debe pagar, por desahucios percibidos hasta el año 1958, un 5 por ciento del sueldo percibido en actividad. Tal medida significa, en definitiva, que el desahucio se devuelve, en muchos casos, 4, 5, 10 y hasta 50 veces.

Hace mucho tiempo, presentamos en la Cámara un proyecto de ley sobre el particular, que fue aprobado y se encuentra

hace dos o tres años en la Comisión de Defensa Nacional del Senado. Lo discutimos largamente durante la legislatura extraordinaria del año pasado y, en verdad, todos estuvimos contestes en la necesidad de dar una solución equitativa o, al menos, concorde a lo que sucede con el desahucio del sector de las Fuerzas Armadas. En virtud de leyes anteriores, se estableció que el reajuste de las Fuerzas Armadas no fuera devuelto por el personal cuando está en pasividad, sino de acuerdo con la cantidad numérica y no en proporción a la remuneración percibida durante determinado número de años por concepto de jubilación.

Por eso, a juicio nuestro, debe adoptarse el mismo sistema que existe para las Fuerzas Armadas, donde regía la misma disposición en tiempos pasados. Con tal propósito, presentamos indicación para destinar E° 8.000.000 al fondo de desahucio del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Como digo, hemos luchado por este viejo problema; nuestros Diputados presentaron un proyecto de ley a ese respecto en el período legislativo pasado. Queremos que, de aquí en adelante, se descuente a ese personal conforme a lo que corresponda para que devuelva las sumas numéricas, en los mismos términos establecidos para las Fuerzas Armadas.

Esas son las indicaciones que nos preocupan para el segundo informe. El problema de las Fuerzas Armadas merece un estudio más profundo. La escasa remuneración de su personal lo lleva a desinteresarse rápidamente por el ejercicio de la carrera.

Por los antecedentes expuestos, los Senadores demócratacristianos aprobaremos el proyecto, haciendo votos por que en lo futuro podamos realizar un estudio más a fondo del problema, a fin de convertir al Ejército y a Carabineros en ramas cada vez más eficientes para la seguridad del país y el mantenimiento, gracias, en gran parte a su actuación, del régimen.

El señor ALLENDE.—Mi compañero el

Honorable señor Ampuero expondrá el pensamiento del Partido sobre este proyecto de ley. Tan solo quiero expresar que, no con ocasión de esta iniciativa, sino anticipándome a ella, expresé mi punto de vista personal en comunicaciones que se enviaron, mediante oficios, a los Ministerios respectivos, e, inclusive, en cartas que intercambiamos con los señores Ministros del Interior, de Defensa y de Hacienda.

Con ello quiero señalar que nuestra preocupación sobre esta materia ha sido permanente, y no sólo respecto a las remuneraciones del personal de Fuerzas Armadas y Carabineros, sino, además, con relación a lo que, a nuestro juicio, debe ser la estructuración funcional de dichas reparticiones.

Por cierto, nos ha preocupado, y muy seriamente, la realidad que confrontan los personales en retiro, en especial los que tienen pensiones no niveladas. Sobre este aspecto, nuestro compañero Honorable señor Ampuero planteará nuestros puntos de vista.

Finalmente, quiero expresar, para refrescar un poco la memoria del Honorable señor Tomás Pablo, que la indicación que concede esos mismos beneficios a la mujer que trabaja en las Fuerzas Armadas también lleva mi firma, al lado de la del Honorable señor Tomic, de lo cual me siento muy honrado.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, entramos a la discusión de este proyecto destinado a reajustar las rentas de Fuerzas Armadas y Carabineros, con la misma sensación de insatisfacción con que ya, tradicionalmente, debemos encarar la actualización de rentas del sector público, vale decir, con un estado de ánimo pesimista, por la circunstancia de que el Parlamento carece de facultades para corregir las escalas de remuneraciones fijadas por el Ejecutivo, en virtud de distintas disposiciones constitucionales que limitan nuestra iniciativa. Por eso, el proyecto que empezamos a estudiar esta mañana ha si-

do prácticamente despachado en los términos propuestos por el Gobierno.

El señor Ministro nos ha asegurado aquí —no tenemos por qué dudar de sus palabras— que se preocupó, casi desde el momento en que asumió su cargo, del grave —diría trágico— problema de las remuneraciones de las Fuerzas Armadas. Dichos institutos, fuera de sufrir las consecuencias del encarecimiento del costo de la vida, carecen de vías expeditas para exteriorizar sus angustias, problemas y privaciones ante las horribles penurias con que deben enfrentar las exigencias de una vida digna y decrosa. Lamento que los dilatados desvelos del señor Ministro de Defensa Nacional y los igualmente edificantes del señor Ministro de Hacienda nos ofrezcan como resultado un proyecto tan magro en su concepción, tan corto en sus proyecciones y tan mezquino en su cuantía.

A decir verdad, esta iniciativa, fruto de once meses —con su días y sus noches— de meditaciones del Ejecutivo, sólo trae dos ideas, esencialmente simples, por lo demás: una, que el reajuste debe alcanzar al 25,5% de los sueldos base, con todas las implicaciones indirectas del aumento; y la otra, un financiamiento igualmente precario y simple: el aprovechamiento de las diferencias de cambio producidas con motivo de la devaluación monetaria.

Dejo constancia de ello, porque me parece que no contribuye a la tranquilidad de los afectados el que, como compensación de tan pobres reajustes, se reconozcan su dignidad y su eficiencia en la defensa de valores nacionales tan queridos por todos.

El proyecto, en su esencia, tiende a corregir el problema urgente y gravísimo de que las remuneraciones actuales no alcanzan, ni aún haciendo milagros en su administración, para que los oficiales, suboficiales y tropa de nuestras Fuerzas Armadas y Cuerpo de Carabineros pue-

dan enfrentarse a las exigencias de la vida contemporánea.

Desde ese punto de vista, nos parece indispensable sacrificar en parte lo que se ha dado en llamar “jerarquía económica”, para lograr, en cambio, que aún los sueldos mínimos sean compatibles con las condiciones de subsistencia del grupo familiar. Se puede hablar de “jerarquía económica”, se deben establecer diferencias más o menos considerables de renta entre un grado y otro, cuando estamos en presencia de una escala de remuneraciones satisfactorias; pero cuando se trata de paliar la miseria en que viven ciertos sectores, difícilmente se puede conciliar esa idea con un mejoramiento de emergencia. De ahí que nuestra crítica principal al proyecto del Ejecutivo radique en que, con la aplicación de un 25,5% parejo de aumento de las rentas, el reajuste real que se percibirá en cada grado no nos parece equitativo. En efecto, los sueldos más altos obtendrán ingresos monetarios muy superiores que los de niveles inferiores. Ello determinará que el 10%, más o menos, de esos beneficiarios, es decir, alrededor de 6 mil hombres, recibirán algo así como el 20% del total destinado al reajuste; en cambio, 55.000 de ellos sólo recibirán el saldo, es decir, el 80%, en circunstancias de que constituyen el 90% del total de beneficiarios de la ley.

Como recordaba el Honorable señor Allende, la preocupación del Partido Socialista y de los Senadores del FRAP por corregir la irritante injusticia que afecta, desde hace tan largo tiempo, a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros, no es sólo de hoy. Hace ya varios meses, se remitió al señor Ministro de Defensa, y entiendo que también al de Hacienda, un esquema de nuestro reajuste, superior en su escala de sueldos al propuesto por el Ejecutivo.

Por lo demás, la exigüidad de este reajuste se manifiesta claramente, al compararlo con los proyectos propuestos para

otros servicios del Estado. Debo decir, por vía ilustrativa, que en la actualidad y sólo tomando en cuenta el sueldo mensual básico, las remuneraciones en las Fuerzas Armadas son las siguientes: Comandante en Jefe E° 292; coronel (para no citar toda la escala), E° 211; capitán, E° 135; teniente, E° 115; sargento primero, E° 80; cabo primero, E° 69, y soldado primero, E° 59. La sola mención de estas cifras, que no incluyen, por supuesto, los quinquenios, los cuales harían variar en cierta medida —sobre todo en el caso del personal más antiguo— el monto de las remuneraciones, deja en evidencia que la situación económica por que atraviesan las Fuerzas Armadas es incomparablemente inferior a la de otros servicios públicos, y ni siquiera admite una comparación con la del sector privado.

El Ejecutivo, preocupado por la situación de nuestras gloriosas Fuerzas Armadas, nos propone una escala de sueldos base que, aun aplicando los quinquenios, permanece inexplicablemente por debajo de las remuneraciones de otros servicios, como acabo de decir, en especial con respecto al Poder Judicial, el reajuste de cuyo personal empieza a ser discutido por la Cámara de Diputados en estos días. Así, por ejemplo, sin tomar en cuenta a dos funcionarios ubicados fuera de categoría y de grado, en el Poder Judicial, de conformidad con los términos del proyecto referido, la primera categoría quedará con E° 11.400 anuales, mientras que la misma categoría, en la iniciativa que discutimos, tendrá un sueldo anual de sólo E° 8.564, tomando en consideración el sueldo base y los quinquenios. La diferencia es cuantiosa, como lo he manifestado. En homenaje a la brevedad, no deseo prolongar mi intervención entrando al análisis de lo que sucede en los demás grados. Los datos correspondientes, que rogaría fuesen incluidos en la versión oficial, expliquen algo que el proyecto no corrige, pese a ser, tal vez, la consecuencia más seria

de las remuneraciones exiguas que hasta ahora han estado recibiendo los oficiales, suboficiales y tropa de las Fuerzas Armadas.

Ruego, también, al señor Presidente disponer la inserción, en la parte pertinente de mis observaciones, de una comunicación enviada por el movimiento "Baluarte del Pueblo", en la cual se solicita establecer escalas similares de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas y el del Poder Judicial.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se harán las inserciones solicitadas por el señor Senador.

—*Los documentos cuya inserción se acuerda son del tenor siguiente:*

"La situación económica de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Es de todos conocida la precaria situación económica de los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros y demás servicios militarizados y la ciudadanía entera concuerda que es justo y humano dar el trato que corresponde a este sector tan importante del país, no obstante lo cual, nada o casi nada se hace efectivamente en su beneficio. Los aumentos considerados hasta la fecha, no satisfacen, ni mucho menos, las aspiraciones económicas de los uniformados e incluso el que se discute actualmente en el Congreso no alcanza a compensar las diferencias del aumento del costo de vida habido desde la fecha en que se reajustaron los sueldos a los militares, hasta hoy. Por el contrario, lo exiguo del monto, deja en situación desmejorada a los uniformados que no podrán, durante mucho tiempo más, plantear sus legítimas aspiraciones económicas, ya que aparecerían ante sus compatriotas como unos desmedidos ambiciosos, pero la cruda verdad es que el au-

mento próximo a aprobarse no mejorará en nada la angustiada situación de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Ha sido ya costumbre que el sueldo de un General sea equivalente al de un Ministro de la Corte Suprema y en esta escala, más o menos, se han mantenido las Fuerzas Armadas y Carabineros en el aspecto económico; pero hoy día, vemos con verdadera sorpresa, cómo el sueldo de un Ministro de la Corte Suprema será bastante superior al de un General, y esta desproporción se guardará comparativamente en los distintos grados. Ante este hecho nos preguntamos los uniformados, ¿ha disminuido la importancia de las Fuerzas Armadas y Carabineros en los últimos años con respecto al Poder Judicial, para que se justifique tan enorme diferencia, en que un General aparece devaluado en un ciento por ciento? ¿O es que en el Gobierno del Excmo. señor Alessandri se mira en menos la importancia de las Fuerzas Armadas? ¿Cómo quiere el Presidente que entiendan los militares y carabineros esta odiosa disminución de su categoría con respecto a otros servicios con los cuales marcharon siempre en forma casi paralela? El actual Gobierno y los partidos políticos que lo acompañan han producido esta odiosa discriminación en materia de sueldos y no han comprendido tampoco que las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Servicio de Prisiones constituyen una necesidad económica y que sus actividades son absolutamente indispensables para la comunidad. Sin ellos no habría estabilidad nacional ni internacional, vale decir, no podría desarrollarse el país dentro de sus propias fronteras.

Los que llevan aún el uniforme nada pueden hacer para reclamar ante estas injusticias; pero nosotros, los retirados, sin las trabas que nos imponen los estrictos reglamentos militares, podemos levantar nuestra voz en defensa de nuestros comunes intereses y hacer ver al Ejecutivo, al Poder Legislativo y a la ciudadanía en general, que día a día se merman los ingresos de los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente nuestros compañeros no nivelados, que nada reciben en el proyecto en discusión y deben sufrir el empobrecimiento de sus hogares mientras arrastran su miseria y su desilusión con un estoicismo espartano.

Nosotros, los oficiales y suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones, Servicio de Prisiones, Montepiadas e Independientes pertenecientes al Movimiento "Baluarte del Pueblo", levantamos nuestra voz en estos momentos solicitando se arregle de una vez por todas la situación económica de los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros y demás servicios militarizados y, sin arrogarnos la representación de nuestros compañeros en servicio activo, creemos de buena fe que interpretamos fielmente sus sentimientos al reclamar se establezca una paridad entre la escala de sueldos que regirá para el Poder Judicial y la que se establecerá para los uniformados de Chile.

Teodoro Ruiz Diez,
General (R.)

Presidente del "Baluarte del Pueblo".

Relación entre categorías y grados de la escala de sueldos en los grados jerárquicos en las Fuerzas Armadas.

Grados Jerárquicos

Categorías y grados	Ejército	Marina	FACH	Sueldo base mensual	
				Actual	Proyecto
I	Cdo. en Jefe	Cdo. en Jefe	Cdo. en Jefe	Eº 292,10	Eº 366
II	Gral. División	Vicealmirante	General Aviación	264,50	333
III	Gral. Brigada	Contralmirante	General Brigada Aérea	238,05	299
IV	Coronel	Capitán de Navío	Coronel Aviación	211,60	266
V	Tte. Coronel	Capitán de Fragata	Comandante Grupo	189,75	238
VI	Mayor	Capitán de Corbeta	Comandante Escuadrilla	161,00	202
Grado 1º	Capitán	Teniente 1º	Capitán de Bandada	135,70	171
" 3º	Teniente	Teniente 2º	Teniente	115,00	144
" 4º	S. O. M.	S. O. M.	S. O. M.	105,80	118
" 6º	Subteniente	Subteniente	Subteniente	94,30	133
" 8º	Sargento 1º	Suboficial	Suboficial	80,50	118
" 9º	Sargento 2º	Sargento 2º	Sargento 2º	74,75	102
" 10º	Cabo 1º	Cabo 1º	Cabo 1º	69,00	94
" 11º	Cabo 2º	Marinero 1º	Cabo 2º	63,25	87
" 12º	Soldado 1º		Soldado 1º	59,80	79
" 13º	Soldado 2º	Marinero 2º	Soldado 2º	57,50	73

Cuadro Comparativo de las 8 más altas Categorías de Sueldos asignados al personal del Poder Judicial, en el proyecto enviado por el Gobierno al Congreso, con fecha 5 de julio de 1963, con los sueldos fijados al personal de las Fuerzas Arma-

das y Carabineros, a las 8 más altas jerarquías de estas Instituciones, con el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, actualmente con segundo trámite constitucional en el Honorable Senado, incluyendo quinquenios:

Con relación al Poder Judicial, menor renta para Fuerzas Armadas y Carabineros.

	Proyecto Poder Judicial			Proyecto Fuerzas Armadas y Carabineros		
	Total	Sueldo Base	Quinquenios	Total	Anual	Mensual
I Categoría	Eº 11.400	Eº 4.392	Eº 4.172	Eº 8.564	Eº 2.836	Eº 236,33
II Categoría	9.840	3.996	3.796	7.792	2.048	170,66
III Categoría	8.520	3.588	3.208	6.796	1.724	143,66
IV Categoría	7.320	3.192	2.553	5.745	1.575	131,25
V Categoría	6.420	2.856	2.284	5.140	1.280	106,66
VI Categoría	5.760	2.424	1.939	4.363	1.397	116,41
VII Categoría	5.220	2.148	1.397	3.545	1.675	139,58
VIII Categoría	4.860	Gr. 1º 2.052	1.334	3.386	1.474	122,83

No se ha hecho la comparación con el sueldo, fuera de categoría, de Eº 13.200 anuales que el proyecto del Poder Judicial asignó a los Ministros y Fiscal de la Corte Suprema, no obstante haber sido tradicional en la legislación relativa a remuneraciones, de muchos años, fijar a los Generales de División y Vicealmirantes, la misma renta que a los Ministros de la Corte Suprema. Los grados jerárquicos más altos de las Fuerzas Armadas y Carabineros, con estos proyectos del Ejecutivo, quedan por debajo de los jueces letrados de Mayor Cuantía y poco más arriba, en importancia, que un Secretario de Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones. El General de Brigada y el Contralmirante quedan un poco más arriba, en importancia, que el Juez de Menor Cuantía de La Granja o de San Miguel o del Oficial 1º de la Corte Suprema. Los Coroneles y Capitanes de Navío quedan un poco más arriba, en importancia, que los Secretarios de los Juzgados de Indios o del Secretario del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de San Miguel.

Santiago, 5 de julio de 1963.

El señor AMPUERO.—¿Cuál es el problema a que me refería? Por estar pagando mal al personal de esos institutos, a lo largo de los últimos 10 años se ha producido una migración hacia la actividad civil, en especial, de oficiales, que debe alarmar al Poder Legislativo. Quiero dar algunos antecedentes sobre el particular, para que se aprecie, siquiera en forma aproximada, la magnitud del daño irreparable que se ha inferido a las Fuerzas Armadas en los últimos diez años, por la pérdida de oficiales de alta capacidad técnica y de excelentes calificaciones.

De acuerdo con el cuadro que aquí tengo —no incluye a los oficiales de la Armada salidos en 1953—, hasta la fecha se han

retirado, en forma voluntaria, los siguientes oficiales: Subtenientes, 177; tenientes, 203; capitanes, 276; mayores, 191; tenientes-coroneles, 136; coroneles, 156; generales de brigada, 80; generales de división, 40. En total, en el período señalado, se han retirado *voluntariamente* de las filas más o menos 1.300 oficiales, desde el grado de subteniente hasta el de general de división. Naturalmente, he incluido los grados análogos de aquellas instituciones que tienen diferente nomenclatura.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Desde qué fecha?

El señor AMPUERO.—Desde el año 1953, hasta la fecha actual.

He subrayado esta situación —así lo hice en las sesiones de las Comisiones Unidas—, y preguntado al señor Ministro quién responderá ante el país de este desmantelamiento del cuadro de oficiales, que han debido alejarse de las filas para encontrar en la actividad privada las remuneraciones que el Estado no les proporcionó. Aparte el aniquilamiento de toda una promoción de oficiales, que este hecho significa, constituye un factor que gravitará en la seguridad nacional, de lo cual, por supuesto, en última instancia, deberán responder el actual Ejecutivo y el anterior.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AMPUERO.—Si me descuentan el tiempo que demore la interrupción del señor Senador, podría concedérsela.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa no tiene facultad para hacerlo, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Entonces, Honorable colega, lo lamento mucho.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Sólo deseo advertir que, de las palabras del Honorable señor Ampuero, se colige que el término medio de los retiros voluntarios ha sido de cien hombres por año, pues, según los datos proporcionados

por él, desde 1953 a 1963 se han retirado mil ciento y tantos oficiales. ¿Es así, señor Senador?

El señor AMPUERO.—El cálculo matemático no es enteramente exacto, pero es más o menos aproximado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—O sea, el promedio de retiros ha sido de cien hombres por año.

El señor AMPUERO.—Creí que el Honorable señor Alessandri nos iba a probar algo con su interrupción. Pero veo que la ha dejado interrumpida.

En todo caso, tratando de interpretar un poco la intención de sus palabras, debo agregar que, en general, los retiros voluntarios no significan una eliminación de los oficiales deficientes o de quienes no han alcanzado las más altas calificaciones. Por el contrario, con frecuencia se trata —el examen concreto de los distintos casos podría probarlo— de oficiales que, por sus antecedentes, pudieron continuar la carrera y alcanzar grados más altos y, en consecuencia, debieron contribuir a una mayor eficiencia de nuestras Fuerzas Armadas.

La primera conclusión a que quiero llegar es que subsiste nuestra insatisfacción por la escala propuesta por el Ejecutivo, y si vamos a aprobar la idea de legislar, es sólo para salvar una situación de emergencia y constreñidos por la velocidad de la inflación, la premura del tiempo y, sobre todo, las limitaciones que el propio Ejecutivo plantea, que nos impiden mejorar las ideas incorporadas en los proyectos de iniciativa del Gobierno.

Hemos estado bregando por mejorar el sistema de quinquenios. En el proyecto sugerido por el Honorable señor Allende, se planteaba este punto en términos claros. Vale decir, en lugar de mantener el actual sistema, por el cual se aumenta el sueldo en 20% al cumplirse el primer quinquenio, y en sólo 15% en los siguientes, nosotros estimamos indispensable restituir el nivel de 20 por ciento para todos. De ese modo, la escasa diferencia de

remuneración existente desde el grado 2º hacia arriba —de acuerdo con los términos de nuestro proyecto—, se corregiría en parte mediante los quinquenios del 20 por ciento, que, por supuesto, benefician al oficial de más larga carrera.

El segundo aspecto francamente injusto lo constituye la omisión, a pesar de nuestros esfuerzos —debido a olvido o negligencia—, del personal de pensionados no nivelados, sin “perseguidora”; es decir, el sector más pobre de jubilados, el que más imperativamente requiere de un reajuste para poder vivir, muchos de ellos los últimos años de su existencia, no fue considerado. Penosa es la trayectoria de ese personal; inútiles fueron sus ruegos, pues, por una parte, fueron excluidos del proyecto sobre revalorización de pensiones, que beneficia sólo al sector civil, y, por otra, del reajuste de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas. Deberán conformarse con esperar uno, dos o tres meses, hasta que el Ejecutivo envíe un nuevo proyecto de ley destinado a corregir esa anomalía, que afecta —como digo— a los sectores más humildes. Si para concebir el magro proyecto que debatimos y sobre el cual intercambiamos ideas, el Ejecutivo ha demorado once meses, a pesar de la preocupación de sus más altos personeros, podemos calcular cuántos meses más pasarán antes de remitirse el mensaje en favor de este sector de no nivelados, usufructuarios de pensiones no reajustables en forma automática.

El otro aspecto, que originó una apasionada intervención del compañero Víctor Contreras, es el relativo a la situación de FAMA E. Todos quedamos convencidos —y en primer término, el Senador que habla, que conocía desde hace tiempo el problema— de que, en lo relativo al reajuste de remuneraciones del personal de la Fábrica de Materiales de Guerra del Ejército, no se ha tenido la diligencia necesaria. Debemos reconocer que se ha debido a indolencia del Ministro de Hacienda, quien no ha propuesto un reajuste ade-

cuado, en virtud del cual las remuneraciones de esos trabajadores queden, por lo menos, al nivel de las de otras reparticiones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ha terminado el tiempo correspondiente a Su Señoría.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, tenía vivo interés en referirme al financiamiento del proyecto.

El señor ZEPEDA.— El único camino sería conseguir que alguno de los otros señores Senadores inscritos le cediera algunos minutos de su tiempo.

El señor CASTRO.— Yo podría ceder unos diez minutos al Honorable colega.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Puede continuar en el uso de la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— Abreviaré mis observaciones, en consideración a la premura del tiempo.

Respecto de FAMA E, se presentó un proyecto al Ministerio de Hacienda, que significaba un gasto de setecientos y tantos mil escudos más. Hay, también, un estudio del Ministerio de Defensa Nacional, que eleva el reajuste a un millón doscientos mil escudos. Pues bien, hemos suplido —ésta es la palabra exacta— al señor Ministro de Hacienda que, antes de cerrar la discusión de este proyecto, presente una escala racional de reajuste que permita terminar con la extrema pobreza y las absurdas remuneraciones de dicho personal, tan altamente calificado. Hasta ahora, no hemos logrado éxito. Espero que en los días que quedan antes de terminar el debate de la iniciativa que nos ocupa, cumpla el Ejecutivo ese compromiso y responda al requerimiento de los Senadores de Oposición.

Por último deseo referirme al financiamiento, que estimo desastroso, inconveniente y violatorio de las normas más elementales de política fiscal y de toda doctrina en materia de presupuestos.

El proyecto se financia con los mayores

ingresos que se producirán en el curso de 1963 y de años posteriores, como consecuencia de la devaluación del escudo.

De acuerdo con antecedentes proporcionados en el informe, esos mayores recursos se producirían por dos canales. Por una parte, por el aumento de los derechos aduaneros, como consecuencia del mayor valor en escudos de las mercaderías que se internan. Según informaciones del jefe de la Oficina de Presupuestos, por esa vía se logrará un ingreso adicional del orden de los 29 millones de escudos, lo cual significa, desde luego —ésta es una conclusión provisional mía—, que, si en los seis meses restantes del año se requieren 25 millones de escudos para afrontar el mayor gasto, la iniciativa está de sobra financiada con el mayor ingreso proveniente de este rubro, y aún existiría un excedente del orden de los cuatro millones de escudos

Dicho excedente es más que suficiente para financiar el reajuste del personal de FAMA E e incluso para acudir en auxilio de parte de los jubilados no nivelados.

Pero la novedad que nos ofrece el señor Ministro de Hacienda —a él tenemos que atribuir esa responsabilidad— reside en que dicho Secretario de Estado pretende que hay un financiamiento adicional que se obtendrá —así lo dice a la letra el informe— con la liquidación, en moneda corriente nacional, de una suma del orden de los 50 millones de dólares.

Temo no poder desarrollar enteramente mi argumentación, pero trataré de exponer en breves palabras las objeciones que planteamos.

Ocurre que, según todos los antecedentes técnicos, el país no tiene más allá de cien millones de ingreso por la vía tributaria en moneda extranjera, vale decir, en dólares: 24 millones de ingresos corrientes y 76 millones producto de la tributación de la gran minería del cobre en el presupuesto de capital. Sabemos, también, por confesión oficial, que el so-

lo servicio de los préstamos nacionales, que debe hacerse en moneda extranjera, es superior a cien millones de dólares.

En esas circunstancias, lo concreto es que no existen dólares que liquidar ni diferencias posibles de cambio que obtener, porque lo que recibiremos en dólares lo pagaremos también en la misma moneda.

Pero mediante un artificio de contabilidad y de matemáticas, se nos dice que esos 50 millones que se liquidarán para obtener diferencias de cambio, serán re- puestas ulteriormente en el presupuesto de capital. Doble error y doble vicio.

Por una parte, se liquidan dólares provenientes de la tributación de la gran minería del cobre, asignados al presupuesto de capital, para pagar sueldos, para aplicarlos al presupuesto de gastos corrientes y, en seguida, el déficit que se abrirá en el presupuesto de capital será complementado con entradas obtenidas mediante los préstamos contratados.

En otras palabras, para decirlo en castellano y de una vez —esto debe saberlo todo el país—, se pretende liquidar dólares provenientes de los préstamos extranjeros, para transformarlos en moneda nacional, obtener diferencias de cambio y pagar sueldos. Es decir, se desea endeudarnos en dólares para gastos de sueldos en escudos.

Como técnica financiera, tal procedimiento viola la ley orgánica de presupuestos y es contrario a toda sana doctrina fiscal. Y para que el Honorable señor Ibáñez —seguramente intervendrá, pues ya dio una explicación en las Comisiones— quede conforme, debo manifestarle que formulo mis objeciones para dejar en evidencia, una vez más, cómo se contradicen las palabras del Gobierno, lo que dice ser su filosofía y doctrina en materia de gastos públicos, con los hechos.

A cinco años de la elección presidencial, resultaría argumento fútil, absolutamente ingenuo y poco decoroso atribuir el desorden fiscal a Gobierno anteriores, por-

que la actual Administración sólo tiene un año más para enviarnos un nuevo y último presupuesto. Lo concreto, a lo largo de su gestión, es que no ha introducido ningún orden fiscal y, por lo contrario, está desquiciando más que nunca la contabilidad pública y la organización de nuestro presupuesto.

Termino, señor Presidente, señalando. . .

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador?

El señor AMPUERO.— Dispongo de tiempo limitado e incluso estoy haciendo uso del tiempo que me concedió el Honorable señor Castro.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, ruego a Su Señoría inscribirme para intervenir en la discusión.

El señor AMPUERO.—Deseo señalar que todas las deficiencias del proyecto son de exclusiva responsabilidad del Ejecutivo. Las Comisiones unidas y los Senadores de Oposición nos encontramos ante una resistencia tenaz para aceptar nuestras indicaciones, al revés de lo acontecido en la Comisión de Hacienda, a la que ayer se criticaba haber hecho un proyecto similar al Arca de Noé, pues se le introdujeron ideas de la más extensa variedad. Como digo, en las Comisiones unidas de Gobierno y de Defensa Nacional nos encontramos con una especie de "cerrojo suizo", donde ninguna indicación prosperó, donde todo fue declarado im- procedente, y, en definitiva, los Senadores de Oposición nos tuvimos que resignar a acatar, como mal menor, las indicaciones del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor ALESSANDRI (don Eduar- do).—¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN. — No tengo inconveniente, Honorable colega.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—El Honorable señor Ampuero expresó que en las Comisiones de Gobierno y de Defensa Nacional, que presido, nos negamos a aceptar todas las indicaciones señaladas por el señor Senador.

La verdad es, respecto de dichas indicaciones, que se aplicó el Reglamento en la mayoría de los casos, por ser ellas improcedentes y, en otros, porque requerían patrocinio del Ejecutivo.

En cuanto a FAMAE, en el mismo informe se establece con claridad que los Senadores de los distintos partidos estuvimos de acuerdo en la necesidad de mejorar las remuneraciones del personal de esa institución. Al efecto, se despachó un oficio al Ejecutivo, a fin de que éste consigne la partida o financiamiento suficiente para mejorar las remuneraciones de dicho personal. Nadie se opuso; todos estuvimos en perfecto acuerdo, tanto sectores de Gobierno como de Oposición.

Con el Ministro de Defensa Nacional hemos vuelto a solicitar al señor Ministro de Hacienda un financiamiento para el objetivo señalado.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—Exacto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Repito que estamos todos de acuerdo sobre la necesidad de mejorar las rentas del citado personal, y no ha habido el "cerrojo" a que se refirió el Honorable señor Ampuero.

‘ Muchas gracias.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable señor Ampuero me ha solicitado una interrupción.

El señor AMPUERO.—Es sólo para pedir que se inserte en mi intervención una comunicación del grupo de pensionados de Oficiales en Retiro, como antecedente adicional sobre la materia.

—Se accede a lo solicitado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor

Presidente, el proyecto en discusión aumenta, a partir del 1º de julio en curso, los sueldos bases anuales del personal del Ministerio de Defensa Nacional y del de Carabineros de Chile. Esas remuneraciones habían sido fijadas por los decretos con fuerza de ley N°s. 80 y 81, publicados en el Diario Oficial del 12 de febrero de 1960 y dictados ambos en uso de atribuciones concedidas al Presidente de la República por la ley N° 13.305, los cuales reemplazaron las escalas de sueldos bases fijadas respectivamente para esos institutos armados. Con posterioridad, la ley N° 14.603, de 9 de agosto de 1961, completó, desde el 1º de julio del mismo año, la integridad de los porcentajes quinquenales para dichos funcionarios. Ahora, el proyecto en debate consigna un aumento general de 25,5% sobre los sueldos bases.

El deterioro de las remuneraciones, como consecuencia de la disminución del poder adquisitivo de la moneda, fue calculado por los organismos respectivos en 23,7%.

Las expresiones vertidas por los diferentes oradores que me han precedido en el uso de la palabra, me obligan a ser muy breve en mi intervención, a fin de dar oportunidad a otros señores Senadores de mi partido de emitir su opinión al respecto.

Anuncio, desde ya, los votos favorables de nuestra colectividad política, la que, por intermedio de sus Senadores, desea rendir, esta mañana, homenaje de consideración y respeto a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros, por prestigiar su acción permanente a nuestra democracia y por el alto concepto que tienen de sus deberes. En realidad, nos sentimos orgullosos de la labor que cumplen los cuerpos armados de la República.

Estimamos que el reajuste de sueldos de que se trata no corresponde, en verdad, al que hubiéramos deseado. Habría sido preferible una mejor remuneración para las Fuerzas Armadas, es decir, para el

Ejército, la Aviación, la Armada Nacional y Carabineros de Chile. Sin embargo, la falta de recursos del erario no permite satisfacer tan legítima inquietud.

Como se ha dicho por los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, el proyecto se vincula exclusivamente a un mejoramiento de rentas de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, no a una nueva orientación de esos organismos; y también a un aumento de las remuneraciones del personal de FAMA E y ASMAR, entidades paralelas en la actividad industrial y que, dirigidas por militares y marinos, respectivamente, realizan una labor desde todo punto de vista encomiable.

En consecuencia, deseo manifestar que los Senadores de estas bancas daremos nuestros votos favorables a la iniciativa enviada por el Ejecutivo, que estudiamos con verdadero interés en las Comisiones de Gobierno y de Defensa, unidas, y a la cual hemos aportado algunas ideas que fueron aceptadas, en beneficio de sectores no considerados en el primer trámite.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No tengo inconveniente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no he tenido ocasión de intervenir en el estudio del proyecto en debate. No obstante, reconozco la importancia que él reviste para los institutos armados del país, cuyas rentas son bastante exiguas, como lo han señalado algunos señores Senadores.

Por eso, deseo referirme sólo a algunos aspectos de la iniciativa. El primero de ellos se relaciona con los gastos que demanda al erario el personal en retiro, los cuales ya están acercándose al nivel de los de la dotación en servicio activo. Lo dice también el informe. ¿Se ha considerado ese aspecto? Pienso, señor Ministro, que es necesario revisar la estructura de los organismos armados para evitar eliminaciones infundadas e inconvenientes, que lesionan el Presupuesto y no benefician a

las instituciones armadas. Al efecto, no sin cierta alarma, hemos visto como se elimina a oficiales que han estado en el extranjero, que acaban de llegar al país y han merecido excelentes calificaciones por sus méritos. El personal destacado en el extranjero ha tenido figuraciones importantes en las Academias Militares y actuaciones que honran al país. Sin embargo, al regresar, han sido eliminados.

No sé qué mecanismo es el que se utiliza en esos casos. ¿Es conveniente, señores Senadores, continuar por ese camino? ¿O, por lo contrario, deberíamos revisar el proceso de eliminación para encontrar una línea más equilibrada?

Ruego al señor Ministro que se preocupe del problema.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa).—Puedo contestar de inmediato al Honorable Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No tengo inconveniente, si ese tiempo no se me descuenta.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cada interrupción que se conceda, se descuenta de su tiempo, señor Senador.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa).—El costo de los pensionados es de, más o menos, 21 millones de escudos, y el de los servidores activos, de más de 25 millones.

En cuanto al otro aspecto mencionado por el Honorable señor González Madariaga, rigen disposiciones legales y reglamentarias que regulan esos asuntos. Para tales efectos, existen juntas que funcionan todos los años, tanto en el Ejército, como en la Marina y Aviación. De ellas forman parte los generales o almirantes, según el caso. Hay una segunda junta que trata las reposiciones, y una tercera, a la cual asisten los oficiales más antiguos y el Ministro. Eso es lo legalmente establecido y así funciona.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No lo ignoraba, señor Ministro. El problema consiste en saber si tal procedimiento no pone en peligro los intereses

económicos de la Nación, que es lo esencial.

Quiero incitar al señor Ministro al estudio de esas materias, por estimar indispensable revisarlas y corregir las anomalías señaladas.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—Aun cuando nos hemos salido un tanto del tema, reconozco que las observaciones del señor Senador son muy atendibles.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—He aludido, en especial, al retiro de oficiales que recién vuelven del extranjero.

Debo, en seguida, referirme a algunos preceptos del proyecto.

El Gobierno ha propuesto que la primera diferencia de sueldo causada por el reajuste, no sea enterada en las cajas de previsión, sino destinada a beneficio del mismo personal. Eso me alarma.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—El motivo es la muy precaria situación económica de los afectados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo comprendo perfectamente, señor Ministro. Pero me parece que, si insistimos en debilitar las fuentes de recursos de los institutos de previsión, ese mismo personal al que se procura favorecer, no podrá ser atendido en lo previsional cuando sea llamado a retiro.

¿Qué piensa sobre ese particular el Ejecutivo? ¿Qué proyectos tiene?

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—La situación de las cajas de previsión está consignada en el proyecto de ley sobre revalorización de pensiones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La revalorización de las pensiones es otro aspecto, señor Ministro. Mi observación se relaciona con la necesidad de mantener, sin esos cercenamientos, las fuentes de recursos que poseen las instituciones de previsión. Estimo peligrosa la política seguida sobre esa materia, pues, a menos

de tomar el Ejecutivo medidas para prevenir el peligro, ella producirá una crisis financiera en las cajas de previsión.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—Es muy posible que así ocurra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quería incitar en Su Señoría el interés por estudiar el problema y la manera de resolverlo.

El señor PEREIRA (Ministro de Defensa Nacional).—No es necesario ese estímulo, señor Senador, pues ya lo estoy haciendo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, decía que el proyecto en debate tiende exclusivamente a mejorar las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, pero de ninguna manera atañe a su organización ni a reglamentar el cumplimiento de sus objetivos. La inquietud manifestada al respecto por nuestro Honorable colega señor González Madariaga ha dado ocasión, en varias oportunidades, a debates sobre la materia en el Senado.

Hace diez años, en razón de haber sido designado para ocupar el cargo de Ministro de Defensa Nacional un oficial ubicado en la categoría de coronel de Ejército, se produjo el inmediato retiro de veinte y tantos generales y de todos los coroneles más antiguos que el Ministro entonces designado. Ciertas determinaciones tomadas por el Ejecutivo en otros tiempos, causan trastornos como el que menciono. Se produce en gran escala el fenómeno conocido como "tiraje de la chimenea". Como consecuencia de esa medida, el excesivo número de retiros ha formado un ejército pasivo cuyo costo es de E^o 21.435.408, contra E^o 25.815.334 del reajuste de 25% al personal en servicio activo.

De todas maneras, considero útil el debate, pues nos brinda la oportunidad de manifestar al Ejecutivo el deseo que anima al Parlamento en cuanto a que los de-

rechos de los oficiales sean respetados y en las juntas calificadoras de personal no se exagere la nota al eliminar a valiosos elementos del Ejército, la Marina, la Aviación y Carabineros que, en actividad, podrían prestar útiles servicios a la Nación.

En el deseo de hacer justicia al actual Gobierno, diré que éste ha sido mucho más prudente que el anterior en la eliminación de jefes y oficiales.

Para terminar, deseo expresar la satisfacción que los Senadores de estas bancas experimentan al dar sus votos favorables al proyecto en debate; iniciativa que, en cierta medida, trata de mejorar las remuneraciones de los personales de las Fuerzas Armadas, Carabineros, y también de los pertenecientes a los dos organismos mencionados: FAMA E y ASMAR, reparaciones que son ejemplo constructivo y beneficioso para la marcha del país.

Estamos de acuerdo con el objetivo y financiamiento del proyecto.

El señor BARRUETO.— Señor Presidente:

El proyecto que en este momento discutimos, sobre aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas y Carabineros, enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional, involucra un esperado acto de justicia económica para un vasto sector de nuestros conciudadanos que, por mandato de la ley, no pueden representar sus necesidades, por muy apremiantes que ellas sean.

Por eso, esta oportuna, justa y anhelada iniciativa legal trata de dar reparación y respaldo de medios materiales indispensables que se merecen todos los servidores de esas nobles instituciones que forman el escudo protector de nuestra soberanía nacional y del orden y seguridad de nuestra vida pública y privada, a fin de que puedan vivir con sus familias en forma decorosa, compatible con su investidura profesional y con la dignidad austera de quienes, donde estén o actúen, representan a sus tradiciones patrias.

No se necesita hacer demagogia al de-

cir que quienes usan los uniformes de la patria están impedidos de hacer presentes ellos mismos sus necesidades más vitales, cuando sus medios son más que precarios, desiguales, inferiores y, en muchos escalones de sus categorías, hasta vergonzosos e inhumanos, en comparación con los emolumentos de otros servicios estatales. Pero, sí, hay necesidad de señalar que el aumento que hoy día discute el Senado, en el proyecto sobre remuneraciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, debe ser lo más justo posible en sus alcances materiales —para dar con ello público reconocimiento al sentido del deber y disciplina de quienes están imposibilitados de hacer demostraciones públicas o coercitivas de opinión, a fin de lograr más humanas remuneraciones, a diferencia de lo que hacen a diario otros sectores, tanto públicos como privados—, para quienes saben tener conciencia plena de que no pueden hablar de ellos mismos, salvo en sus actuaciones profesionales, y, frente a la incomprensión de sus necesidades más indispensables, han añadido a la disciplina la virtud de la resignación.

Como lo dije al comienzo, este proyecto de aumento de las remuneraciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, considerado por todos los sectores como de justa reparación, claramente fundada y estimada así por el Ejecutivo, debe ser muy bien perfeccionado, pues la justicia económica se cumple con provisiones materiales, concretas, y atendiendo a casos que no siempre pueden generalizarse. Porque resulta lógico suponer que, donde existen tantas categorías o sueldos y complejas distinciones provocadas por diferencias de grados y tiempo de servicio, es difícil concluir con la ecuación perfecta e igualitaria. Pero mucho puede todavía hacerse, y nuestro deber legislativo consiste en que este proyecto, tan esperado, tan unánimemente considerado como reparador, sea promulgado como ley en los límites más cercanos a la perfección, según los

medios de que se dispone o se puede disponer para su financiamiento.

Se prueba lo manifestado con el hecho de que los sueldos más bajos, como son los de la mayor parte de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, tendrán aumentos muy insignificantes. Tal es el caso de soldados y carabineros, cuyo sueldo base de E^o 58, con el aumento de 25,5 por ciento, no constituirá una renta que pueda aliviarlos en la situación misérrima en que ahora se encuentran. Hay que hacer notar que un suboficial mayor, en la cúspide de su carrera, con casi treinta años de servicios, tiene un sueldo base de E^o 106, que, con las asignaciones por años de servicios y quinquenios, alcanza un límite reglamentario de E^o 240,29, sin considerar múltiples descuentos por razones de carácter social o familiar.

¡Para qué describir la situación de los oficiales subalternos de las Fuerzas Armadas y Carabineros! Muchas veces los subtenientes deben quedarse los domingos y festivos en el cuartel, pues su sueldo no les alcanza para sus mínimas necesidades de esparcimiento social. Los de grado superior, incluso hasta mayores, deben trabajar en labores ajenas al cuartel—como taxistas muchas veces—, para poder mantener a su esposa e hijos.

Por eso, el proyecto es de gran oportunidad y justicia. Así lo ha comprendido

el Ejecutivo al enviarnos la iniciativa tendiente a mitigar, en parte siquiera, la aflicta situación en que se encuentran estos personales.

Solicito insertar, al final de mi intervención, el detalle de los sueldos y descuentos legales correspondientes a los grados que en él se indican, del personal a contrata de los Carabineros de Chile.

Denantes, cuando escuché que un capitán—que se puede considerar como el profesional de las Fuerzas Armadas, pues llega a tal grado casi a los diez años de servicio y estudio— sólo gana E^o 125 mensuales, pude comprobar toda la tragedia que aflige a los servidores de los institutos armados. Por ello, con agrado damos facilidades para despachar cuanto antes el proyecto.

Finalmente, declaro que nuestros deseos habrían sido conceder, de acuerdo con las posibilidades del erario, un aumento superior, para llevar tranquilidad a este personal.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—El cuadro que se acordó insertar es el siguiente:

DETALLE DE SUELDOS DE LOS GRADOS QUE SE INDICAN DE PERSONAS A CONTRATA DE CARABINEROS
Y DESCUENTOS EFECTUADOS TANTO LEGALES COMO OBLIGADOS.

Descuentos Obligados

	Años Servicios	Asig. Familiar	Quinquenios	Categorías o Grados	Sueldo Base	Mayor Sueldo	Quinquenios	Sub-Total	Cargas Familiares	Grafif. P. a C.	Grafif. de Rancho
Subof. Mayor con 2º M. S.	25	5	5º	VII C.	106,00	37,00	114,40	257,40	37,05	5,00	12,00
Vice Sgto. 1º con 2º M. S.	21	4	4º	4º	81,00	25,00	68,90	174,90	29,64	5,00	12,00
Cabo con 1º M. S.	12	3	2º	9º	63,00	12,00	12,00	101,25	22,23	5,00	12,00
" con 1º M. S.	12	—	2º	9º	63,00	12,00	26,25	101,25	—	5,00	6,00
Carabinero	2	—	—	13º	58,00	—	—	58,00	—	5,00	6,00

Asig. Gral. Eº 10,—	Asig. de casa	Bonificación Ley 14.688	Total Haberes	3 1/2% Renta	1/4% E. Educativos	8% Previsión	5% Desahucio	1/2% Ley Reconstruc.	Club Aéreo	Aporte Acción Social	Casa CORVI
10,00	10,00	11,00	342,45	8,84	0,64	20,59	12,87	1,29	0,20	3,10	25,00
10,00	10,00	11,00	252,54	6,52	0,44	13,99	8,75	0,87	0,20	3,10	25,00
10,00	10,00	11,00	171,48	3,94	0,25	8,10	5,06	0,51	0,20	3,10	25,00
10,00	—	11,00	133,25	3,94	0,25	8,10	5,06	0,51	0,20	3,10	—
10,00	—	11,00	90,—	—	0,15	4,64	2,90	0,29	0,20	3,10	—

Préstamo Acción Social	25,00								
Aporte Central Compras	2,00	1,85	0,18	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	240,29
Ahorros CORVI	2,00	1,85	0,18	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	164,04
Revista Carabineros	2,00	1,85	0,18	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	95,69
Fomento	2,00	1,85	0,18	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	107,46
Peluquería	2,00	1,85	0,18	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	74,09
Total Descuentos				102,16	88,50	75,79	25,79	15,91	
Alcance Líquido									

El señor ALLENDE.—Podría ser votada en este instante la indicación que he formulado, pues más adelante puede no haber quórum.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación del Honorable señor Allende es para publicar “in extenso” todo el debate habido en esta sesión sobre el proyecto de aumento de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

El señor ALLENDE.—Mi indicación es más general, porque se refiere a todo el debate que se produzca en torno a esta iniciativa de ley.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por ahora, sólo podemos acordar la publicación de los discursos ya pronunciados. En la tarde, podríamos adoptar un acuerdo adicional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Por qué no podemos aprobar ahora la indicación?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Porque existe un acuerdo de la Comisión de Policía al respecto, debido a que en muchos casos la publicación de discursos aparecía aprobada por acuerdo unánime de la Sala, en circunstancias de haberla aceptado sólo algunos sectores. Ese pronunciamiento impide publicar observaciones que no han sido pronunciadas.

El señor ALLENDE.—Puede suceder que algún señor Senador diga, en la sesión de la tarde, que no estuvo presente en la de la mañana. En cambio, ahora estamos los que hemos participado en el debate.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por eso, se votará ahora.

Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación del Honorable señor Allende, para publicar “in extenso” todos los discursos pronunciados en esta sesión.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sin perjuicio de que en la tarde pueda ampliarse.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Contreras, don Víctor.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Sólo restan siete minutos y no deseo interrumpir mis observaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Rogaría al señor Senador usar estos minutos ahora, pues ya se distribuyó el tiempo de la segunda sesión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, no quiero tocar los temas que analizó el Honorable señor Ampuero, relacionados con el proyecto en general. Deseo plantear algunos problemas que afectan al personal civil de los institutos armados.

Ante todo, quiero referirme a una indicación que formulamos al artículo 6º, en lo concerniente al beneficio de quinquenios, en la actualidad suprimido para los servidores de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

Hasta el año 1954, el personal de FAMAE gozaba de quinquenios, como todos los miembros de las instituciones armadas. La ley 11.595, de 1954, suprimió este beneficio para las Fuerzas Armadas, incluido FAMAE. En 1957, por ley 12.428, se restableció para los funcionarios de la Defensa Nacional, y, desde entonces, el personal de FAMAE volvió a percibirlos.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, el personal jubilado entre los años 1954 y 1957 quedó sin el beneficio de que gozan los que jubilaron antes y después de esa fecha.

Para evitar esa injusticia, la misma ley 12.428 señaló la forma en que el personal jubilado sin quinquenios recuperaría tal beneficio. Sin embargo, tal disposición no se extendió a los jubilados de FAMAE. De esta manera, los que jubilaron entre 1954 y 1957 son objeto de una doble discriminación: primero, frente a los jubilados de FAMAE con anterioridad a 1954 y con posterioridad a 1957, todos los cuales gozan de quinquenios; segundo, frente

al personal de las Fuerzas Armadas jubilado en la misma época y al cual la ley 12.428 restableció su derecho, pues sólo omitió a FAMAE.

En este proyecto se restablece el derecho de que se trata, pero consagrando una nueva discriminación: sólo se beneficia al personal con más de 20 años de servicios en la institución. Con este límite, se favorece a 157 personas, de un total de 653 funcionarios afectados.

Esto constituye una discriminación injusta, pues los quinquenios se aplican por cada cinco años de servicios y, por lo tanto, quien tenga veinte años o más recibirá mayor porcentaje que quienes tienen diez o quince años y sólo dos o tres quinquenios. Pero no hay razón de principios o de justicia para privar absolutamente del beneficio a los servidores con menos de 20 años en la institución.

Sobre el particular, formularé indicación a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional realice nuevos estudios, para considerar el caso de las personas a quienes se priva de los quinquenios que antes percibían. A mi juicio, es de estricta justicia reponer dicho beneficio.

En segundo lugar, deseo referirme a los sueldos que percibe en la actualidad el personal de las Fuerzas Armadas.

Aquí se han dado muchas razones, entre ellas, que el estado de la caja fiscal no permite otorgarles un tratamiento justo en el aspecto económico. Es probable que esas explicaciones sean atendibles; pero, por mi parte, tal como lo dije ayer, durante la discusión del proyecto sobre reajuste de sueldos de los funcionarios del Ministerio del Interior, estimo de estricta justicia suprimir los cargos inferiores de todas las instituciones fiscales.

En primer término, analizaré la situación del soldado.

¿Acaso el soldado recién ingresado al Ejército no piensa que la institución en la cual comienza a trabajar le proporcionará un sueldo suficiente para poder vi-

vir y atender las necesidades más elementales de su mujer e hijos? Pero la realidad dice otra cosa. Los emolumentos que pagan los institutos armados no permiten adquirir los medios indispensables para mantener una familia.

El sueldo base de un soldado será de 73 escudos y, sumado a las granjerías que otorga el Ejército y a los beneficios establecidos en diversas leyes, alcanzará a 106 escudos al mes.

¿Es posible que nosotros, padres de familia, hombres que debemos sostener diariamente un hogar, podamos convencer con explicaciones a los integrantes de esas instituciones, a quienes hemos rendido homenaje? Entiendo que el mejor tributo que podemos ofrecer a los miembros de

las Fuerzas Armadas de nuestro país consiste en otorgarles una remuneración justa, compatible con sus necesidades. Este es el primer aspecto que me interesa precisar.

A continuación, deseo exponer la situación del personal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ha llegado el término de la hora, señor Senador.

Quedan a Su Señoría 13 minutos para la sesión de la tarde.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.31.*

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**ACTA APROBADA****LEGISLATURA ORDINARIA**

SESION 15ª, EN 10 DE JULIO DE 1963

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Curti (don Enrique).

Asisten los Senadores señores Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras Tapia, Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Chelén, Echavarri, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, ordinaria, en 3 del actual, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 13ª, ordinaria, y 14ª, especial, en 9 y 10 del presente, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que traspasa y suplementa diversos ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador se-

ñor Contreras Tapia, sobre el problema que afecta a la locomoción de la Población San Carlos, de Iquique; destinación de un porcentaje del alza de las tarifas del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia para fondos de indemnización de los trabajadores de esta Empresa; y saneamiento de las aguas del río Lluta.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Barros, acerca de la situación existente entre la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y la Empresa Marítima del Estado.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Correa, que da el nombre de "Juanita Aguirre" a la actual calle "El Salto", de Santiago y Conchalí.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en una Consulta de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Economía y Comercio, tramitado por la Sala del Senado, acerca de la validez de los acuerdos que adopten las Comisiones de la Corporación, en orden a aceptar que miembros de ellas puedan actuar en representación de otros para los efectos de dar quórum para sesionar y votar.

—*Pasa a las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas.*

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede un nuevo plazo para presentar la declaración a que obliga el artículo 6º de la ley 15.021.

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 11 de la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

—*Se manda ponerla en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, para los efectos del patrocinio constitucional que le corresponde.*

Una del H. Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña María Inés Royo-Jiménez Malleas;

Dos del H. Senador señor Durán, con las que inicia los correspondientes proyectos de ley que benefician a doña Enriqueta Passig viuda de Binimelis e hija y a don Mario Caracuel Muñoz.

Una del H. Senador señor Echavarri, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Lionel Leigh Fournier;

Una del H. Senador señor Enríquez, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Tránsito Escalona Varela; y

Una del H. Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Dolores Ugalde viuda de Pinto.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que crea el Departamento Presidente Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago.

La H. Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley del rubro, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

Artículo 2º

La que consiste en suprimir este artículo que dice:

“Facúltase al Presidente de la República para que por medio de un decreto corrija los límites intercomunales dentro del departamento que se crea por la presente ley y los límites de éste con los de San Bernardo, Santiago y Puente Alto, a fin de regularizar la dependencia comunal de las numerosas poblaciones que se construyen en estas comunas. Igualmente, arreglará lo concerniente a la división distrital de estas mismas.”

En discusión general y particular a la vez esta modificación, usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se acuerda insistir.

Artículo 2º transitorio

La que tiene por finalidad consultar el siguiente, nuevo:

“Artículo 2º transitorio.—La presente ley entrará en vigencia a contar desde el 4 de septiembre de 1964.”

En discusión general y particular esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, se obtienen 9 votos a favor, 8 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Eduardo Alessandri y Jaramillo.

En consecuencia, el Senado acuerda no insistir.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—Créase el departamento Presidente Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago, que comprenderá el territorio de las actuales comunas-sub-delegaciones de San Miguel, La Granja y La Cisterna, del departamento de Santiago.

La capital del departamento Presidente Aguirre Cerda será la ciudad de San Miguel, constituida por el radio urbano comprendido dentro del límite jurisdiccional de la respectiva comuna.

Artículo 2º—Auméntase a contar desde la vigencia de esta ley, la Planta del Personal del Servicio de Gobierno Interior (Item 05|02|02 de la Ley de Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Gobierno Interior), en los siguientes cargos:

Planta Directiva, Profesional y Técnica

1 Gobernador, 7ª Categoría.

Planta Administrativa

1 Oficial, 5ª Categoría

1 Oficial, 6ª Categoría

1 Oficial, grado 3º

1 Oficial, grado 5º

Planta de Servicios Menores

1 Auxiliar, grado 12º

1 Auxiliar, grado 14º

1 Auxiliar, grado 15º

Subdelegados

1 Subdelegado, grado 5º, La Granja

1 Subdelegado, grado 5º, La Cisterna

Artículo 3º—Destínase la suma de Eº 250.000 anuales y por un período de cinco años a atender los gastos que demande la creación del departamento Presidente Aguirre Cerda, como asimismo, a la adquisición y construcción de los inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes reparticiones públicas departamentales.

En el caso de producirse excedentes, estos se destinarán por iguales partes, a la Junta de Auxilio Escolar, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y a la Dirección de Deportes del Estado con el fin de ser invertidos en el departamento.

El mayor gasto que se indica se imputará al aumento del impuesto sobre la venta de gas licuado autorizado por la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 4º—Para el solo efecto de lo previsto en el artículo 4º del D. F. L. Nº 232, de 15 de mayo de 1931, el departamento Presidente Aguirre Cerda seguirá formando parte del tercer distrito electoral del departamento de Santiago. Por tanto, en lo concerniente a la constitución y funciones de los organismos de carácter electoral, custodia y formación del "Archivo Electoral Departamental", se seguirán las normas generales.

Igual régimen se aplicará al departamento de Puente Alto.

Artículo transitorio.—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 19, inciso tercero, y 167 de la Ley General de Elecciones, las Mesas Directivas Centrales de los Partidos Políticos podrán, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta ley, modificar las declaraciones de candidaturas, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que hicieron en la comuna de San Miguel para la próxima elección ordinaria de Regidores."

Proyecto de ley sobre congelación de las rentas de arrendamiento.

A indicación del señor Letelier, se acuerda postergar, hasta el martes próximo, la discusión particular de este proyecto.

Informe de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que beneficia a los familiares de las víctimas y personal accidentado en los Hospitales Arriarán, de Santiago, y Regional, de Temuco.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Agregar el siguiente inciso segundo:

“Concédese, por gracia, a doña Berta Kay viuda de Torres una pensión equivalente a dos sueldos vitales, escala a), del departamento de Santiago, sin perjuicio de la pensión que actualmente percibe.”

En el inciso segundo, que pasa a ser tercero, substituir la palabra “anterior” por “primero”.

En el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, reemplazar los vocablos “refiere el inciso primero” por “refieren los incisos primero y segundo” y las palabras “un sueldo vital” por “dos sueldos vitales, escala a),”.

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—Concédese, por gracia, por una sola vez, a las personas que se indican y por los montos que se señalan, las siguientes indemnizaciones:

a) De Eº 15.000 a los cónyuges de los doctores Jaime Palominos Zúñiga, Enrique Zabalaga Justiniano y Mario Torres Kay, al doctor Olimpo Molina Valdés, a las auxiliares de enfermería Marta Stiven Letelier y Gloria Rodríguez Navarro;

b) De Eº 15.000 en total, a las hijas de la doctora Ana María Juricic Villalón;

c) De Eº 10.000 a don Alfredo Raimann Neumann y a las auxiliares de enfermería Inés Castro Alvarez, Silvia Aguirre Morán y Eliana Díaz Solís, y

d) De Eº 5.000 a las auxiliares de enfermería Adriana Riveros Blanco y Cristina Ramírez González.”

Artículo 4º

“Artículo 4º—Considérase, por gracia, y para todos los efectos legales que:

a) La doctora Ana María Juricic Villalón tenía la calidad de médico funcionario del Servicio Nacional de Salud a contar desde el 1º de agosto de 1961;

b) Los médicos cirujanos que señala el inciso primero del artículo 1º eran médicos funcionarios con una jornada de 36 horas semanales en el Servicio Nacional de Salud y grado 1º de la Escala de Grados de la ley N° 15.076, sin perjuicio de los quinquenios, asignaciones y extensiones horarias a que tenían derecho, y

c) Las auxiliares de enfermería, señoritas Marta Stiven Letelier y Gloria Rodríguez Navarro tenían el grado 1º en el Escalafón de Auxiliares de Enfermería del Servicio Nacional de Salud.”

En discusión general la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

Nuevo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley de Construcciones y Urbanización.

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa de ley del rubro, con las modificaciones siguientes:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, substituyéndose su texto por el siguiente:

“Artículo 1º—Concédese al Presidente de la República un nuevo plazo de tres meses, contado desde la vigencia de la presente ley, para que pueda aplicar las disposiciones del artículo 4º transitorio del D.F.L. 357, de 1961, a las poblaciones que presentaron sus solicitudes de urbanización al Ministerio de Obras Públicas y para las cuales no se dictó el Decreto Supremo acogiénolas a los beneficios que establece, por extinción del plazo fijado en el inciso primero del artículo 4º transitorio del Cuerpo legal ya citado.”.

Como artículos 2º y transitorio, se han consultado los siguientes nuevos:

“Artículo 2º—El Servicio de Seguro Social deberá enajenar en favor de sus actuales ocupantes los departamentos no adjudicados a fecha 1º de junio de 1963, del Colectivo “Hermanos Carrera”, que fue declarado Población Obrera por Decreto Supremo N° 588, de 22 de agosto de 1961.

Para estos efectos no se aplicará el Decreto Supremo reglamentario del Servicio de Seguro Social N° 772, de noviembre de 1959 y sus modificaciones.

Para acogerse a los beneficios de esta ley, los interesados deberán acreditar que no están en mora en el pago de sus rentas de arrendamiento, en los Colectivos mencionados; no ser propietarios de bienes raíces adquiridos por intermedio de la CORVI u otra Institución de Pre-

visión, ni ser propietario de automóviles, acciones, bonos, créditos u otros valores mobiliarios que produzcan rentas y cuyo valor total exceda de diez sueldos vitales anuales del departamento de Santiago.

Acreditar una antigüedad mínima de 1 año como ocupante de cualquier departamento del mencionado Colectivo a la fecha de la promulgación de la presente ley y ser imponente de algún Instituto de Previsión. Se deberá acreditar, además, que la renta del ocupante o la de su grupo familiar es suficiente para cubrir el pago de los dividendos que resulten.”.

“Artículo transitorio.— Dentro del plazo de sesenta días, contado desde la vigencia de la presente ley, los actuales ocupantes del Colectivo “Hermanos Carrera”, que no tengan contrato de arrendamiento con el Servicio de Seguro Social por los departamentos que ocupan, podrán pagar las rentas de arrendamiento que correspondan por el total del tiempo de ocupación y el Servicio de Seguro Social deberá aceptar dicho pago.”

En discusión general esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, el señor Presidente declara que se da también por aprobada en particular.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza la extracción de tejidos oculares y otros órganos de los cadáveres de personas fallecidas en Clínicas Universitarias y Hospitales.

La H. Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Senado al proyecto del rubro, y que consiste en suprimir la frase final del inciso segundo del artículo 2º, que dice: “dentro de las cuatro horas siguientes al fallecimiento.”.

En discusión general y particular a la vez esta modificación, usa de la palabra el señor Barros.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se acuerda insistir.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los Directores de las Clínicas Universitarias y de los Hospitales dependientes del Servicio Nacional de Salud podrán autorizar a los médicos y estudiantes de medicina para extraer de los cadáveres de personas allí fallecidas tejidos oculares, con el objeto de realizar con ellos injertos de córnea en los pacientes que lo requieran.

Asimismo, y con idéntica finalidad, se autoriza para extraer de los cadáveres, trozos de huesos, cartílagos, arterias o cualquier otro elemento que pueda ser empleado con fines médicos o científicos.

Para que se pueda hacer uso de esta autorización, el fallecimiento debe ser certificado por dos médicos, a lo menos, de lo cual se levantará acta que suscribirán los mismos. Dicha acta quedará en poder del Director del Establecimiento.

Artículo 2º—Los médicos o estudiantes de medicina quedan liberados de toda responsabilidad legal por las extracciones de órganos y tejidos que realicen en cadáveres con la finalidad indicada.

Con todo, no se podrán realizar estas extracciones si algún pariente del difunto manifestare su oposición para ello.”

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas.

Tácitamente se acuerda enviarlo a Comisión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aclara lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa de ley con la sola enmienda de reemplazar en su artículo 2º, la fecha “21 de octubre de 1960” por “23 de octubre de 1961”.

En discusión general esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que establece normas para la reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos total o parcialmente por siniestros.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—La reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces que sean destruidos total o parcialmente por siniestros, se regirá por las prescripciones de la presente ley.

Artículo 2º—Los titulares de inscripciones vigentes podrán solicitar

al Juez Letrado de Mayor Cuantía del respectivo departamento, la reconstitución de las mismas, dentro del plazo de un año contado desde la fecha del siniestro. La solicitud debe contener: a) nombre, apellido, profesión y domicilio del interesado; b) ubicación precisa, nombre si lo tiene, deslindes, medida y cabida del predio; c) naturaleza de la inscripción que se trata de reconstituir; d) datos y menciones de dicha inscripción que el interesado puede acreditar; e) datos y menciones de otras inscripciones relacionadas con la que se trata de reconstituir y, en especial, las relativas a gravámenes, prohibiciones y embargos que puedan afectar al predio, en su caso; y f) actos de posesión material que pueda acreditar el interesado.

Artículo 3º—La solicitud será acompañada de todos los documentos y antecedentes que sirvan para justificar la existencia de la inscripción y la posesión material que el interesado tenga del respectivo derecho.

Artículo 4º—El Tribunal dispondrá que un extracto de la solicitud redactado por el Secretario, que contenga la individualización del interesado, la del predio y la naturaleza de la inscripción sea publicado por una vez en el Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, y por tres veces consecutivas en un periódico del Departamento, o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere. Entre la primera publicación que deberá ser la del Diario Oficial y la última no podrá mediar más de quince días.

Artículo 5º—Los terceros interesados que tengan oposición que formular a la reconstitución de la inscripción, deberán hacerla valer ante el Tribunal que conozca de ella, dentro del término de emplazamiento, cumpliendo, en lo que les sea aplicable, con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º. El plazo se contará desde la fecha de la última publicación.

Artículo 6º—La oposición deberá contener peticiones concretas, señalando las razones que la fundamentan. La inexactitud en los datos consignados en la petición de reconstitución, la omisión de gravamen, prohibiciones o embargos, o de derechos relacionados con la inscripción que se trata de reconstituir y cualquier otro interés de terceros que pudiere ser afectado por la reconstitución y siempre que se base en otra inscripción, serán motivos suficientes para deducir oposición.

Artículo 7º—Si la oposición se fundamenta en la existencia de una inscripción destruida que excluya a la que se trata de reconstituir, o que la modifique, o que importe la existencia de un gravamen, prohibición o embargo inscritos, el opositor deberá solicitar, además, la reconstitución de la correspondiente inscripción.

Artículo 8º—Deducida oposición, o vencido el término para formularla, el Tribunal ordenará recibir la prueba sobre los hechos invocados por el solicitante y sobre los que resulten controvertidos conforme a la oposición deducida, en su caso.

Artículo 9º—La prueba se rendirá conforme a las reglas establecidas para los incidentes, en todo aquello que no sea contrario a los preceptos de esta ley.

Artículo 10.—Si no se ha deducido oposición el Tribunal aceptará la reconstitución siempre que se haya acompañado copia auténtica de la respectiva inscripción o que existan otros antecedentes que permitan es-

tablecer la existencia de la inscripción destruida. Los datos y menciones que deba contener la reconstitución de la inscripción serán precisados por el Tribunal en la resolución que dicte.

Artículo 11.—Si se ha deducido oposición, el Tribunal se pronunciará también sobre ella y sobre la petición de reconstitución que contenga, en el caso previsto en el artículo 7º. En lo demás, procederá conforme a lo dicho en el artículo anterior.

Artículo 12.—Si el Tribunal estima que no procede ordenar la reconstitución por falta de antecedentes que permitan establecer la existencia de la inscripción destruida, lo declarará expresamente.

Artículo 13.—Contra la resolución definitiva del Tribunal sólo se podrán interponer los recursos de aclaración, rectificación y apelación.

Artículo 14.—Toda resolución judicial que decida sobre solicitudes de reconstitución o sobre oposición a las mismas, deberá ser publicada en extracto, indicando la individualización del interesado, la del predio y la naturaleza de la inscripción, en la misma forma que establece el artículo 4º. Los plazos para interponer recursos se contarán desde la fecha de la última publicación.

Artículo 15.—Los interesados que hayan obtenido resolución favorable deberán presentar copia autorizada de ella, con certificado de encontrarse ejecutoriada, al respectivo Conservador de Bienes Raíces quien procederá a inscribirla en el Registro que corresponda y, además, a incorporar dicha copia al final del mismo.

Artículo 16.—Las sentencias que se pronuncien en estas gestiones no privarán a las partes y a los terceros interesados, de las acciones o derechos que puedan hacer valer por la vía ordinaria.

Artículo 17.—No se aceptará reconstitución de inscripciones de dominio respecto de los predios situados en la zona de aplicación de la ley sobre Constitución de la Propiedad Austral si no se acredita, mediante copia autorizada del correspondiente Decreto Supremo, que los títulos de dominio de la propiedad han sido reconocidos por el Fisco o que se ha otorgado por éste títulos de dominio.

Artículo 18.—La transferencia de un predio, cuya inscripción de dominio no hubiere sido objeto de reconstitución dentro del plazo legal, se registrará por el procedimiento establecido en el artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces. En tal caso se requerirá, además, la publicación de la solicitud por una sola vez en los números del Diario Oficial correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas.

Artículo 19.—La reconstitución de las inscripciones mencionadas en el número cuarto del artículo 52 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces y las prohibiciones y embargos judiciales, se harán con la sola presentación del respectivo decreto y certificado de ejecutoria y de vigencia.

Artículo 20.—Las disposiciones de la presente ley regirán, en cuanto sean aplicables, para la reconstitución de las inscripciones de los demás registros conservatorios a que se refiere el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo transitorio

Artículo . . .—El plazo establecido en el artículo 2º regirá, respecto de la reconstitución de las inscripciones de los registros conservatorios de Florida y Maullín, a contar desde la fecha de la publicación de esta ley.”

En discusión general esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en una moción del señor Pablo que aclara el artículo 1º de la ley N° 14.603, sobre quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese al personal en retiro de las Fábricas y Maestranzas del Ejército —FAMAE— acogido al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, con más de veinte años de servicios prestados en esa Institución, el derecho a gozar del beneficio de quinquenios, conforme lo establece el artículo 2º de la ley N° 12.428 y en relación con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 14.603.

El mayor gasto que significa el cumplimiento de la presente ley será de cargo del excedente presupuestario producido por la aplicación parcial de la ley N° 14.603, determinada por el Dictamen N° 28.481, de 1961, de la Contraloría General de la República, que excluyó de sus beneficios al personal sin renta de actividad.”

En discusión general y particular a la vez esta proposición, usa de la palabra el señor Pablo, quien formula indicación, que es aprobada, para que esta iniciativa se agregue como antecedente al Mensaje del Ejecutivo que se encuentra pendiente en esta Corporación, sobre aumento de remuneraciones al personal del Ministerio de Defensa Nacional.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. N° 12.155, de 1961, sobre subvención fiscal para establecimientos particulares de enseñanza.

La Comisión recomienda aprobar este proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento, vuelve a Comisión para segundo informe.

A indicación del señor Pablo, se acuerda fijar plazo, hasta mañana jueves a las 12 del día, para presentar indicaciones.

*Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización
recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Dipu-
tados, sobre transferencia de un inmueble fiscal a la
Agrupación Médica Femenina de Chile, en Santiago.*

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º con las siguientes modificaciones: En su inciso primero, agregar entre las palabras “de Propiedad” y “de Santiago”, la segunda vez que esta última se menciona, las siguientes: “del Conservador de Bienes Raíces”.

En su inciso segundo, suprimir la frase final que dice: “Si se destinare la propiedad a otros fines, ésta volverá al dominio del Fisco”.

Consultar como artículo 2º el siguiente, nuevo:

“Artículo 2º—Si la Agrupación Médica Femenina de Chile, dentro del plazo de cinco años, no utilizare el predio cuya transferencia dispone esta ley, en los fines indicados en el artículo 1º, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo este predio al dominio del Fisco, con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En este caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento a los fines de esta cesión, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de las inscripciones de ese bien raíz, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelaciones a que se refiere esta ley.”.

En discusión general la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, el señor Presidente declara que también se da por aprobado el proyecto en particular.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente el inmueble fiscal situado en la calle Olivos Nº 717 de Santiago, a la Agrupación Médica Femenina de Chile. La propiedad

indicada la adquirió el Fisco en su calidad de heredero de doña Isabel Orellana Ríos. El citado inmueble se halla inscrito a nombre del Fisco, a fojas 6256, Nº 8335, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1959, y tiene los siguientes deslindes: Norte, con don Benjamín Moyano; Sur, con calle de Los Olivos; Oriente, con Pilar Escobar, y Poniente, con María Isabel Hurtado.

La institución beneficiada deberá destinar el inmueble que se le transfiera a la instalación y funcionamiento de un consultorio médico gratuito para mujeres desvalidas.

Artículo 2º—Si la Agrupación Médica Femenina de Chile, dentro del plazo de cinco años, no utilizare el predio cuya transferencia dispone esta ley, en los fines indicados en el artículo 1º, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo este predio al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En este caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento a los fines de esta cesión, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de las inscripciones de ese bien raíz, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelaciones a que se refiere esta ley.”.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca de las atribuciones de las Comisiones Técnicas respectivas y de la de Hacienda, para pronunciarse sobre el financiamiento de los proyectos de ley.

Al respecto, la Comisión recomienda la aprobación de las siguientes conclusiones:

1º—Las Comisiones Técnicas del Senado pueden considerar e informar íntegramente los proyectos de ley que les sean enviados en estudio;

2º—La Comisión de Hacienda, en conformidad al artículo 38 del Reglamento debe estudiar, además, la parte pertinente al financiamiento de los proyectos que signifiquen gastos no consultados en la ley de presupuestos o que establezcan nuevas contribuciones;

3º—El pronunciamiento de la Comisión de Hacienda debe recaer en el proyecto despachado por la Comisión Técnica respectiva, ya que su función es revisar lo que ha hecho esa Comisión en la parte financiera;

4º—Igual criterio que el expuesto en los números anteriores debe considerarse en caso de segundo informe reglamentario.

En discusión la proposición del informe, usan de la palabra los señores Letelier, Enríquez, Tomic, Palacios, Pablo, Quinteros, Larraín, Ibáñez y González Madariaga.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Alessandri (don Fernando).

Queda pendiente la discusión de este asunto.

A indicación formulada por los Comités, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato, los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre empréstitos a las Municipalidades de Quinta Normal, Lampa y Hualqui, respectivamente.

Proyecto de la ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar empréstitos.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Lampa para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de cincuenta y cinco mil escudos (Eº 55.000), a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos se invertirá en los siguientes fines:

a) Para pavimentación en la comuna	Eº 15.000
b) Construcción de una piscina municipal	25.000
c) Terminación del Estadio Municipal	5.000
d) Para calzadas y aceras en las calles del pueblo de Lampa	10.000
	Eº 55.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Lampa, en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados por esta ley se destinará el producto de las contribuciones adicionales sobre los bienes raíces de la comuna de Lampa y el recargo de los derechos, tributos o gravámenes, que a continuación se indican:

1.—Con la contribución adicional de un dos por mil establecida en el artículo 27 de la ley Nº 11.704, modificado por el artículo 37 de la ley Nº 14.501, sin perjuicio del pago de los consumos de alumbrado público y demás servicios que hubiere, y que se señalan en el primero de los artículos citados.

2.—Con el diez por ciento sobre los derechos, tributos o gravámenes

que rijan actualmente en la comuna, de acuerdo con la autorización establecida en el artículo 38 de la ley N° 14.501.

3.—Con la aplicación de un uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna.

Los recursos que se señalan en los números 1 y 2 se destinarán en la forma expresada en los mismos, desde la contratación del o los empréstitos y regirá para atender el servicio de éstos hasta su total cancelación, debiendo posteriormente quedar autorizada la Municipalidad de Lampa para el cobro a su favor en la forma y fines que establecen las respectivas disposiciones legales.

La contribución que señala el N° 3 regirá desde la contratación del o los empréstitos hasta su total cancelación.

Artículo 6°—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 7°—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Lampa, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8°—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Lampa deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización contemplada en el artículo 3° de esta ley.

Artículo 9°—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas en conformidad a la presente ley."

En discusión este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba en general.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, el señor Presidente declara que se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.676, sobre autorización a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 13.676, la expresión “ciento treinta y cinco millones de pesos” por “doscientos setenta mil escudos”.

Artículo 2º—Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

“La Municipalidad de Quinta Normal deberá invertir el producto del o los empréstitos en los siguientes fines, de acuerdo con el orden de preferencia que señala:

a) Para ejecución de obras de alcantarillado	E° 40.000
b) Formación de calles de la comuna, mediante la colocación de soleras	40.000
c) Ejecución de aceras	40.000
d) Para construir edificio Municipal	50.000
e) Adquisición vehículos motorizados para extracción y eliminación de basuras	40.000
f) Diversas obras de adelanto comunal que se acuerden con un quórum no inferior a los 4/5 de los Regidores en ejercicio en sesión especial citada	10.000
g) Para expropiación del Matadero de Blanqueado	50.000
Total	E° 270.000”

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el ya transcrito.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Hualqui para contratar un empréstito.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Hualqui para con-

tratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, un préstamo que produzca hasta la suma de veinticinco mil escudos (E° 25.000) a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3°—El producto del préstamo que se contrate de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1° será invertido en los siguientes fines:

a) Aporte a la Dirección de Pavimentación para la ejecución de obras de pavimentación en diversas calles de la ciudad E°	10.000
b) Aporte para la construcción de un edificio para el Mercado Municipal	11.000
c) Aporte o inversión para la adquisición de un terreno o local para el funcionamiento del Liceo Coeducacional	4.000
TOTAL	E° 25.000

Artículo 4°—La Municipalidad de Hualqui en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 5°—Con el exclusivo objeto de atender el servicio de este empréstito, se establece un impuesto adicional del tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Hualqui, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta la cancelación total del préstamo a que se refiere el artículo 1° o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo 3°.

Artículo 6°—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Hualqui podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3°, en caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a otras obras de adelanto de la comuna de Hualqui el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7°—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Hualqui completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8°—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de

Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Hualqui, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Hualqui depositará en la cuenta “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Hualqui deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.”

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba en general.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión de esta proposición. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

TIEMPO DE VOTACIONES

A indicación de los señores Senadores que se señalarán, se acuerda publicar “in extenso” las siguientes materias:

Del señor Alessandri (don Eduardo), el homenaje rendido en la sesión de ayer a la memoria de don Arturo Lyon Edwards;

De los señores Rodríguez y Contreras Tapia, el debate habido en la sesión especial de esta mañana, sobre conflicto colectivo en el mineral de El Teniente;

De los señores Ahumada y Correa, la intervención del señor Durán en los incidentes de la sesión ordinaria del 3 de julio en curso;

De los señores Barros y Chelén, los discursos pronunciados por los señores Palacios y Barros, respectivamente, en la hora de Incidentes de la misma sesión.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Alessandri (don Eduardo), quien formula diversas observaciones acerca de la tramitación en las Comisiones de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social, unidas, del proyecto de ley sobre revalorización de pensiones.

Con este motivo y también con el acuerdo unánime de la Sala, intervienen los señores Rodríguez, Palacios, Echavarrí, Jaramillo, Allende e Ibáñez.

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se envíen, en sus nombres, los siguientes oficios:

- A) Del señor Chelén, a los señores Ministros que se señalan:
- 1.—De Educación Pública, sobre local para Escuela Consolidada de Chañaral; y
 - 2.—De Obras Públicas, acerca de problemas en expropiaciones para construcción del Embalse La Paloma, en Ovalle.
- B) Del señor Jaramillo, a los siguientes señores Ministros:
- 1.—De Salud Pública, respecto de dotación de ambulancia y otros elementos para el hospital de San Vicente de Tagua-Tagua; y
 - 2.—De Obras Públicas, relativo a rectificación de trazado del camino entre San Vicente de Tagua-Tagua y Pueblo de Indios.
- C) Del señor Pablo, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre camiones para industria de la madera.
- D) Del señor Rodríguez, a los siguientes señores Ministros:
- 1.—De Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre pavimentación de calles de acceso a hostería y población de la Corporación de Fomento de la Producción, en Ancud;
 - 2.—De Educación Pública, acerca de construcción de Escuela-Granja en Río Puelo, en Llanquihue;
 - 3.—De Salud Pública, respecto de alcantarillado para población de Ancud; y
 - 4.—Del Interior, sobre servicio telegráfico para Río Puelo.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos de conformidad al Reglamento.

A indicación del señor Allende, se acuerda publicar "in extenso" el debate habido en esta sesión, sobre las causas del retraso en el despacho del proyecto sobre revalorización de pensiones.

En seguida, el señor Gómez formula diversas observaciones acerca de problemas regionales de Tarapacá y Antofagasta, y pide se oficie a los señores Ministros de Educación Pública, de Hacienda y del Interior, transcribiéndole el texto de sus observaciones.

El señor Presidente anuncia que se enviarán los oficios solicitados de conformidad al Reglamento.

Finalmente, usa de la palabra el señor Ibáñez, quien se refiere al conflicto colectivo en el mineral de El Teniente.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE SUPLE-
MENTO DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS PARA OBRAS DEL PUERTO DE
ARICA.*

Santiago, 17 de julio de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Corporación al proyecto de ley que suplementa el ítem del Presupuesto de Capital de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de atender las obras de construcción del puerto de Arica, con excepción de la que tiene por objeto consultar un artículo nuevo con el número 4º, que ha rechazado.

El artículo nuevo que se proponía agregar, es del tenor siguiente:

“*Artículo 4º*—Con cargo al impuesto establecido en el artículo 169 de la Ley Nº 13.305, modificado por el artículo 10 de la Ley Nº 14.999 y por los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 15.077, de 17 de diciembre de 1962, el Ministerio de Hacienda deberá poner a disposición de la Junta de Adelanto de Arica, para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley Nº 13.039, dentro de los primeros tres meses de cada año, la suma de Eº 4.500.000.

La cuota correspondiente al año 1963 deberá ser entregada dentro de 30 días contados desde la publicación de la presente ley.”

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro Oficio Nº 5.539, de fecha 16 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.

2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
AUTORIZACION PARA REALIZAR UNA EROGACION
CON EL OBJETO DE TERMINAR EL AEROPUERTO
DE OSORNO.*

Santiago, 16 de julio de 1963.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase a la Municipalidad de Osorno para que

realice una erogación por la suma de treinta mil escudos (E° 30.000) por una sola vez, para proceder a la pavimentación y prolongación de la pista del aeródromo "Carlos Hott" de Cañal Bajo, ubicado en la provincia, departamento y comuna de Osorno.

Esta suma será puesta a disposición del Ministerio de Obras Públicas como erogación particular para los efectos de que el Fisco aporte en conformidad a las leyes respectivas una suma igual al doble, con el mismo objeto indicado, esto es la pavimentación y prolongación de la pista del aeródromo ya mencionado."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
ACLARACION DE LA LEY QUE APROBO LAS
PLANTAS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACION.

Santiago, 17 de julio de 1963.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Se declara que el sentido de los artículos 1º y 1º y 2º transitorios de la Ley N° 14.872, fue el de reconocer a los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación, actualmente en retiro y afectos al D.F.L. N° 299, de 3 de agosto de 1953, imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, el derecho a que se les encasille en conformidad a la planta y sueldos y en las mismas condiciones que el personal en servicio activo que gozaba de iguales grados o categorías, no obstante haya variado la denominación del cargo.

Asimismo, se declara que las disposiciones contenidas en el Párrafo 4, del Título II del D.F.L. N° 338, de 5 de abril de 1960, son aplicables a dicho personal en retiro, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del D.F.L. N° 299."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO
RELATIVO AL DESPIDO COLECTIVO DE EMPLEADOS
Y OBREROS.

Santiago, 17 de julio de 1963.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra

pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 86 del Código del Trabajo:

1.—En el inciso quinto, reemplázase la expresión “más de diez obreros” por “más de cinco obreros o empleados”;

2.—En el inciso sexto, reemplázase “la indemnización será de quince días de salario...” por “la indemnización será de treinta días de sueldo o salario...”, y

3.—Agrégase el siguiente inciso final nuevo: “Se presume de derecho que existe despido colectivo o paralización de faenas en toda empresa o industria que hubiere desahuciado más de quince empleados u obreros en el término de un mes.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCION
DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE
PENSIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Santiago, 17 de julio de 1963.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el artículo transitorio de la Ley N° 14.996, de 12 de noviembre de 1962, por el siguiente:

“Artículo transitorio.—En los casos de enfermedades profesionales que produzcan una pérdida de capacidad permanente igual o superior al 25%, los obreros recibirán siempre una pensión vitalicia cuyo monto se fijará en proporción al porcentaje de incapacidad total que tuvieren en el momento de constatarse esta dolencia y en relación a la pensión que por incapacidad permanente total se otorgue en general a los obreros accidentados.

Esta pensión variará en el porcentaje que se determina con respecto al que se señaló al constatarse inicialmente la dolencia cuando el afectado alegare agravación de su mal y así lo estableciere el informe médico respectivo.

Las pensiones y modificaciones de éstas empezarán a devengarse desde la fecha del correspondiente informe médico.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE EDIFICIO PARA
LA ESTACION DE FERROCARRILES DE PUEBLO
HUNDIDO.*

Santiago, 16 de julio de 1963.

En respuesta a su Oficio N° 5.197 en el cual V. E. comunicaba a esta Secretaría de Estado las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Alejandro Chelén Rojas, sobre la materia del rubro, cúmpleme transcribir a continuación lo expuesto por la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en su Oficio N° 3.304, de junio ppdo., que dice lo siguiente:

“Tengo el agrado de acusar recibo del Oficio N° 607, de fecha 14 del presente mes, en el cual se transcribe una petición formulada en el Senado por el Honorable Senador señor Alejandro Chelén Rojas, acerca de la necesidad que existe de construir un nuevo edificio para la Estación de Pueblo Hundido, en consideración al estado ruinoso en que se encuentra el actual.

“Al respecto, debo manifestar a Ud. que dicha obra no se encuentra consultada en el Programa por realizar dentro del presente año, pero se estudiará la posibilidad de incluirla entre los trabajos del próximo año, siempre que las posibilidades de la Empresa lo permitan.

“Entre tanto se lleva a cabo la construcción de esta obra, esta Dirección ha impartido sus instrucciones para que se realicen las reparaciones más urgentes en el actual edificio, con el fin de dar mayores comodidades al público”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PROBLEMAS
ECONOMICOS DE LOS PRODUCTORES DE VINOS.*

Santiago, 16 de julio de 1963.

Tengo el alto honor de dar respuesta al Oficio N° 5.290 de V. E., en el que se comunica que en sesión celebrada el 14 de mayo del año en curso el Honorable Senador señor Armando Jaramillo formuló diversas observaciones acerca de los problemas económicos que afectan a los productores de vinos, acompañando un ejemplar del “Diario de Sesiones”.

Al respecto, y después de leído el Diario de Sesiones en la parte pertinente, puedo comunicar a V. E. que la regulación de la comercialización del vino es uno de los problemas que ocupan la atención preferente de esta Secretaría de Estado, labor que se realiza a través de “Vinex S.A.”.

Como es de conocimiento de V. E., esta firma toma a su cargo los excedentes del producto para su colocación en la exportación o industrialización, además del bodegaje y mantenimiento de calidades exportables.

Ultimamente se ha logrado abrir nuevos mercados al producto y uno de los fines de la "Misión Philippi" es abrirles posibilidades de colocación a nuestros caldos en los mercados externos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

8

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RECONSTITUCION DE INSCRIPCIONES VIGENTES EN REGISTROS DE CONSERVADORES, DESTRUIDOS POR SINIESTROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de evacuaros el segundo informe reglamentario, respecto del proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se señalan normas para la reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos total o parcialmente por siniestros.

Para los efectos del artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia que ninguno de los artículos propuestos en nuestro primer informe fue objeto de indicaciones ni de modificaciones y, por lo tanto, deben ser ellos aprobados sin debate en conformidad a la citada norma reglamentaria.

La Comisión tomó conocimiento de dos indicaciones presentadas al proyecto. Una relacionada con él y la otra que seguramente fue incluida por error como indicación a esta iniciativa, ya que nada tiene que ver con ella y se refiere al plan habitacional reglamentado por D.F.L. N° 2.

La primera de estas indicaciones, formulada por el Honorable Senador señor Sepúlveda, fue aprobada por la unanimidad de la Comisión y ella tiene por objeto agregar al proyecto un artículo transitorio que dispone que el Ministerio de Justicia podrá destinar uno o más abogados de su dependencia, o solicitarlos en comisión de servicio de otros Ministerios u organismos públicos, al Departamento de Maullín, a fin de que asuman el patrocinio profesional, gratuitamente, de todos aquellos propietarios o interesados que requieran la inscripción de sus títulos en virtud de esta ley y carezcan de los medios económicos necesarios.

El artículo propone, asimismo, que los interesados deberán solicitar del Juez competente el correspondiente privilegio de pobreza.

La otra indicación agregada al expediente y que aparentemente fue incluida por error, es del Honorable Senador señor Gómez, la que no fue

considerada por vuestra Comisión, ya que ninguna relación tiene con el proyecto de ley en debate.

Para los efectos correspondientes, dejamos constancia que esta indicación es del tenor siguiente:

Para agregar a continuación del artículo 3º, el siguiente artículo:

“Artículo...—Introdúcense en el artículo 21 de la Ley Nº 15.163, publicada en el Diario Oficial de 13 de febrero de 1963, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la frase “transferirá a sus actuales ocupantes los terrenos” por la siguiente: “transferirá gratuitamente los terrenos y las mejoras fiscales a los actuales ocupantes”, y

b) Reemplázase el punto final (.) por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “lo que se acreditará mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario”.

En mérito de lo anterior, tenemos el honor de recomendaros las siguientes modificaciones al proyecto de ley propuesto en nuestro primer informe:

Artículo transitorio

Pasa a ser artículo 1º transitorio.

Agregar como artículo 2º transitorio, el siguiente nuevo:

“Artículo 2º—El Ministerio de Justicia podrá destinar uno o más abogados de su dependencia, o solicitarlos en comisión de servicio de otros Ministerios u organismos públicos, al departamento de Maullín, a fin de que asuman el patrocinio profesional, gratuitamente, de todos aquellos propietarios o interesados que requieran la inscripción de sus títulos en virtud de la presente ley y carezcan de los medios económicos necesarios.

Los interesados deberán solicitar del Juez competente el correspondiente privilegio de pobreza.”

Sala de la Comisión, a 16 de julio de 1963.

Aprobado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando, Alvarez y Tomic. (Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

MOCION DEL SEÑOR ECHAVARRI SOBRE MODIFICACION DE LA LEY QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA CONTRATAR EMPRESARIOS.

Honorable Senado:

En atención a los antecedentes que he expuesto a la Sala, vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Sustitúyese en el artículo 2º de la Ley Nº 13.915, de 16 de febrero de 1960, la cifra “Eº 180.000” por “Eº 1.200.000”.

Asimismo, sustituye en el Nº 1) del artículo 3º la cifra “Eº 300.000” por “Eº 1.200.000”.

(Fdo.): *Julían Echavarrí Elorza.*

10

*MOCION DEL SEÑOR TOMIC SOBRE CONDONACION
DE DEUDAS DE PAVIMENTACION EN CHINCOLCO.*

Condona las deudas de pavimentación de calzadas en Chincolco.

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Condónanse las deudas de pavimentación de calzadas que hayan contraído los vecinos del pueblo de Chincolco, comuna y departamento de Petorca, propincia de Aconcagua, por las obras ejecutadas en dicho pueblo.

La condonación a que se refiere este artículo comprenderá los intereses penales, sanciones y multas a que puedan haber incurrido los vecinos a quienes se les ha formulado cuotas de pavimentación a la fecha de vigencia de esta ley, por el concepto indicado.

El pago de estas cuotas se cargará a los recursos de pavimentación de la comuna de Petorca.”

(Fdo.): *Radomiro Tomic R.*

